

REGLAMENTO INTERNO

Contenido

PRESENTACIÓN	7
DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA	8
TÍTULO PRIMERO: GENERALIDADES	9
3.1 CAPITULO I	9
DEL REGLAMENTO, CONCEPTO, BASES LEGALES, ALCANCES y OBLIGATORIEDAD	9
TÍTULO SEGUNDO:	12
DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	12
CAPITULO II	12
CREACIÓN, UBICACIÓN, FINES, OBJETIVOS GENERALES, LINEA AXIOLÓGICA	12
TITULO TERCERO: ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	13
CAPÍTULO III	13
DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS ORGANOS Y MIEMBROS QUE LAS INTEGRAN	15
DE LAS COMISIONES Y COMITES A NIVEL DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA	21
TÍTULO CUARTO: DERECHOS Y RESPONSABILIDADES, PROHIBICIONES, ESTÍMULOS DE LOS ESTUDIANTES, PERSONAL Y DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN GENERAL	22
CAPÍTULO IV	22
DERECHOS, RESPONSABILIDADES, PROHIBICIONES, ESTIMULOS DE LOS ESTUDIANTES	22
CAPÍTULO V	25
DERECHOS, RESPONSABILIDADES, PROHIBICIONES, ESTIMULOS DEL PERSONAL	25
CAPÍTULO VI	28
DERECHOS, RESPONSABILIDADES, PROHIBICIONES, DE LOS PADRES DE FAMILIA	28
TÍTULO QUINTO: RÉGIMEN ACADÉMICO CAPÍTULO VII	30
OBJETIVOS, DURACIÓN, CONTENIDO Y MATERIALES EDUCATIVOS	30
CAPÍTULO VIII	33
DE LA PROPUESTA PEDAGÓGICA Y LINEAMIENTOS EN LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	33
CAPÍTULO IX	37
EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES Y CONTROL DE ASISTENCIA	37
TÍTULO SEXTO: DE LAS NORMAS Y ACUERDOS DE CONVIVENCIA CAPÍTULO X	40
LA CONVIVENCIA ESCOLAR, OBJETIVOS Y EL COMITÉ DE GESTIÓN DE BIENESTAR	40
CAPÍTULO XI	41
LAS NORMAS Y ACUERDOS DE CONVIVENCIA Y LINEAS DE ACCIÓN	41
CAPÍTULO XII	44
DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS PARA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR	44
TÍTULO SÉPTIMO: RÉGIMEN DE GOBIERNO CAPITULO XIII	50

DEL FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA I.E.P.....	50
CAPITULO XIV.....	51
DEL PROCESO DE MATRICULA, INGRESO, CONTINUIDAD Y TRASLADO PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD DE LA TRAYECTORIA EDUCATIVA.....	51
TÍTULO OCTAVO: RÉGIMEN ECONÓMICO, DISCIPLINARIO DE PENSIONES Y DE BECAS.....	67
CAPITULO XV.....	67
DEL RÉGIMEN ECONÓMICO DE PENSIONES Y BECAS.....	67
CAPITULO XVI.....	68
CAPÍTULO XVII.....	70
FALTAS DE LOS ESTUDIANTES.....	70
CAPÍTULO XVIII.....	71
DE LOS MÉRITOS Y ESTÍMULOS DE LOS ESTUDIANTES.....	71
TÍTULO NOVENO: DE LA PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA E INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD.....	72
CAPÍTULO XIX.....	72
DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	72
CAPÍTULO XX.....	72
DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA.....	72
de CAPÍTULO XXI.....	72
DE LA PARTICIPACIÓN Y COORDINACIÓN CON INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD.....	72
CAPÍTULO XXII.....	73
ACTIVIDADES CÍVICO-PATRIÓTICAS, DEPORTIVAS, ARTÍSTICAS, DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y DE ORIENTACIÓN ESPIRITUAL.....	73
CAPÍTULO XXIII.....	73
ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD.....	73
CAPÍTULO XXIV.....	74
TÍTULO ONCEAVO: PROCEDIMIENTOS PARA ATENDER LOS CASOS Y LAS DENUNCIAS O QUEJAS POR VIOLENCIA ESCOLAR.....	75
CAPÍTULO XXV.....	75
CASOS DE VIOLENCIA QUE PUEDEN DARSE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.....	75
CAPÍTULO XXVI.....	75
CAPÍTULO XXVII.....	76
CAPITULO XXVIII.....	77
TÍTULO DOCEAVO: MECANISMOS ESTABLECIDOS POR LA I.E.P EN SITUACIONES DONDE EL ESTUDIANTE SE ENCUENTRE EN SITUACIONES DE VIOLENCIA.....	77
CAPÍTULO XXIX.....	77
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES.....	78

PRESENTACIÓN

El Reglamento Interno es un instrumento que regula la organización y funcionamiento integral de la institución educativa, promueve en la comunidad educativa una convivencia escolar democrática y un clima favorable para los aprendizajes en el marco de la normatividad vigente, recoge todo el esfuerzo de sistematización de las prácticas habituales de la institución, particularmente de aquellas que define y de las que en algún momento han supuesto indefinición y se han precisado de la reflexión y consenso de los diversos actores para calificar quienes somos, cuáles son nuestras prácticas cotidianas y como tomamos decisiones.

La IEP **“PROYECTO EULER”**, propicia una gestión de calidad con equidad con una cultura escolar centrada en un clima escolar positivo compuesto por las normas, valores, reglas de comportamiento, relaciones interpersonales, entornos de aprendizaje y estructura organizacional propia de la institución educativa, sustentado en las buenas relaciones, con una convivencia democrática y entorno adecuado para el desarrollo de los aprendizajes, de esta manera lograr el bienestar de los miembros de la comunidad educativa, disminuir la violencia escolar, generar la satisfacción laboral, reducir problemas conductuales y emocionales en los estudiantes y finalmente impactar en los resultados del aprendizaje.

El Reglamento Interno (RI) permite establecer los límites y alcances entre los integrantes de la comunidad educativa, lo que facilita la toma de decisiones y resolución de conflictos. El RI representa un espacio formal en donde se puede adaptar las normas a la realidad específica de la institución educativa, es un espacio de autonomía que permite al directivo establecer procesos de gestión de manera colaborativa y delegar responsabilidades para lograr un liderazgo distribuido.

En el Reglamento Interno (RI) se establecen las normas de convivencia, los derechos y responsabilidades de los integrantes de la comunidad educativa. Así, todos conocen los procesos a seguir ante un conflicto o situación inesperada, los mecanismos de apoyo y las acciones que deben esperarse de cada uno, generando un ambiente positivo y seguridad en el actuar. En el caso que se diera la aplicación de medidas correctivas, éstas deberán estar encaminadas a aportar al aprendizaje de los estudiantes involucrados, por lo que hablamos de medidas correctivas retributivas y restaurativas, salvo en los casos cuya excepcional gravedad amerite otras medidas, conforme a lo establecido en el presente Reglamento Interno.

El Reglamento Interno consta de 12 Títulos, 29 Capítulos, 207 Artículos y 6 Disposiciones Transitorias y Finales, esta formulado para ser aplicado en sus distintos niveles educativos, en los que se da a conocer las precisiones, procedimientos, mecanismos respecto a: la línea axiológica, organización de la institución educativa, la participación de padres de familia de otros actores, el plan curricular, el sistema de evaluación y control de los estudiantes, el régimen económico, la participación de las y los estudiantes y las normas y acuerdos de Convivencia Escolar, a aplicarse durante el periodo escolar 2026, en la modalidad de servicio presencial. Por sus características de flexibilidad podrá sufrir reajuste y ser comunicado a la comunidad educativa en forma oportuna, siempre y cuando el Sector disponga mediante disposiciones oficiales.

[Escriba aquí]

DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA

DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA		"PROYECTO EULER",	
NIVELES EDUCATIVOS QUE OFERTA	INICIAL	PRIMARIA	
CÓDIGO MODULAR	3044245	3044252	
CÓDIGO DE LOCAL	911551		
RESOLUCIONES QUE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DE LA IEP EN TODOS SUS NIVELES	2036		
PERSONERIA JURÍDICA Y/O PROPIETARIO	PEDRO MIGUEL GONZALES PAZO		
RUC	20613407635		
DIRECCIÓN	Calle Sucre 430, Mz 47 LOTE 17		
DISTRITO	SECHURA		
PROVINCIA	SECHURA		
DEPARTAMENTO	PIURA		
REGIÓN ADMINISTRATIVA	UGEL SECHURA		
ÁREA GEOGRÁFICA	URBANA		
TELÉFONO	979734031		
CORREO ELECTRONICO	Pedromiguel.gonzalespazo@gmail.com		
NOMBRE DEL PROPIETARIO/ O GERENTE GENERAL	PEDRO MIGUEL GONZALES PAZO		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL DIRECTOR(a)	DNI N° 43757923		
DIRECTOR (a)	SARITA GONZALES PAZO		
TURNOS	MAÑANA		
ÁMBITO ADMINISTRATIVO UGEL	UGEL SECHURA		

TÍTULO PRIMERO: GENERALIDADES

3.1 CAPITULO I

DEL REGLAMENTO, CONCEPTO, BASES LEGALES, ALCANCES y OBLIGATORIEDAD

Artículo 1.- EL REGLAMENTO INTERNO (RI), es un instrumento de gestión que regula la organización y el funcionamiento integral de la institución educativa privada y sus integrantes a nivel pedagógico y de gestión, elaborado en concordancia con las disposiciones y/o normas que rigen para el Sector Educación y es producto del consenso de la comunidad educativa.

Artículo 2.- FINALIDAD DEL REGLAMENTO INTERNO

El Reglamento Interno (RI) promueve en la comunidad educativa una convivencia escolar democrática, positiva y un clima favorable para los aprendizajes en el marco de las normas sectoriales vigentes. El presente Reglamento Interno tiene por finalidad fortalecer la cultura escolar centrada en la convivencia escolar democrática, inclusiva e intercultural, regula la organización y el funcionamiento de la IEP estableciendo las tareas y responsabilidades de los integrantes de la comunidad educativa, comunicando los derechos de cada uno de ellos a fin de promover un clima positivo favorable para los aprendizajes en el marco de las normas legales vigentes del sector educación y otras afines

Artículo 3.- ES OBJETIVO DEL REGLAMENTO INTERNO:

Regular la organización y funcionamiento de la IEP, mediante el establecimiento de responsabilidades, de todos los integrantes de la comunidad educativa y comunicar los derechos de cada uno de ellos a fin de promover una convivencia escolar democrática, además de establecer las normas y características de la prestación de servicios en las modalidades presencial, semipresencial y no presencial.

Artículo 4.- BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 28044.- Ley General de Educación y su reglamento D.S N°011-2012-ED.
- Ley N° 23585 y su Reglamento Estudiantes de planteles y universidades particulares que pierdan a sus padres o tutores tienen derecho a beca
- Ley 26549 Ley de Centros y Programas Educativos Privados y su modificatoria 27665.
- DS N° 05-2021-MINEDU Reglamento de la Ley de Instituciones Educativas Privadas
- R.M. N° 447-2020-MINEDU, que aprueba la “Norma sobre el proceso de matrícula en la Educación Básica”.
- Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU Aprueban la “Norma Técnica para el Año Escolar 2025 en las Instituciones y programas educativos públicos privados de la Educación Básica
- Ley N° 27665 de Protección a la economía familiar respecto al pago de pensiones en
- Centros y Programas Educativos Privados y su reglamento el D.S. 005-2002-ED
- Ley 2916, Ley de trabajadores de la actividad privada
- Ley N° 28740 del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la
- Calidad Educativa.
- Ley N° 27337 Ley que aprueba el Nuevo Código del Niño y del Adolescente
- Ley N° 29719 Ley que promueve la Convivencia sin violencia en las II.EE. y su reglamento aprobado por D.S. N° 010-2012-ED
- Ley N° 29694 modificada por Ley N° 29839 de protección a los consumidores en la selección o adquisición de textos escolares y su reglamento aprobado por D.S. N°015-ED.
- Ley 27806 Ley de transparencia y acceso a la información pública
- Ley 27942 Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual Ley 29988 Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas.
- Ley N° 28988 que declara la EBR como servicio público esencial y su reglamento aprobado por D.S. N° 017-2007-ED.
- Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo

familiar y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP.

- Ley 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes.
- Ley 30466, Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018- MIMP
- Ley 30254, Ley de Promoción para el uso seguro y responsable de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones por Niños, Niñas y Adolescentes
- Ley 27291: Ley que modifica el código civil permitiendo la utilización de los medios electrónicos para la comunicación de la manifestación de voluntad y la utilización de la firma electrónica.
- Ley 30096 y su modificatoria Ley 30171: Ley de Delitos Informáticos.
- Ley 30797 Ley que promueve la educación inclusiva
- Ley N° 30901 Ley que implementa un subregistro de condenas y establece la inhabilitación definitiva para desempeñar actividad, profesión, ocupación u oficio que implique el cuidado, vigilancia o atención de niñas, niños o adolescentes.
- Decreto Legislativo 882-96 Ley de Promoción de la Inversión en la Educación.
- Decreto Legislativo N° 1353, que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el régimen de protección de datos personales y la regulación de la gestión de intereses.
- DL 1476 Establecen medidas para garantizar la transparencia, protección de usuarios y continuidad del servicio educativo no presencial en las I.E.P de educación básica, en el marco de las acciones para prevenir la propagación del COVID -19
- Decreto Supremo 009-2016 MIMP
- DU 002-2020 Lucha contra la informalidad del servicio I.E.P
- DU 026-2020 establecen medidas excepcionales para prevenir el COVID 19
- DU 100-2020 Decreto de Urgencia que dicta medidas para la convocatoria y celebración de junta de accionistas y asambleas no presenciales o virtuales
- DS 017-2007 ED Reglamento de la Ley 28988, Ley que declara a la Educación Básica Regular como servicio público esencial
- DS 048-2011 - PCM Aprueba el Reglamento 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD)
- DS N.º 11-12 ED. Reglamento de la Ley General de Educación 28044
- DS 017-2012 ED Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental
- DS 004-2017 MINEDU, Reglamento de la LEY 29988
- DS 003-2018 MIMP Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley 30403 Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes
- DS 010-2012 ED Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29719
- Decreto Supremo 047-97 Reglamento de multas y sanciones
- Decreto Supremo 004-2018 Minedu, que aprueba los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la prevención y a atención de la Violencia contra niños, niñas y adolescentes.
- Decreto Supremo N° 073-2007-RE, que ratifica la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo (2006).
- Decreto Supremo N° 010-2014-JUS, que aprueba el “Plan Nacional de Educación en Derechos y Deberes Fundamentales al 2021”.
- Decreto Supremo N° 008-2016-MIMP, que aprueba el “Plan Nacional Contra la Violencia de Género

- DS 007-2020 Reglamento del DL 1476 establecen medidas de transparencia
- DS 09-2020 Decreto Supremo que aprueba PEN al 2036. Reto de la ciudadanía plena
- DS 001-2021 Decreto supremo que establece disposiciones excepcionales para la emisión del certificado oficial de estudios, que refleja la trayectoria educativa del estudiante de Educación Básica, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID -19.
- DS 006-2021- Minedu - Lineamientos para la gestión escolar de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica
- RM 401-2008-ED que aprueba normas y procedimientos para la gestión del Banco del Libro de Educación Básica Regular
- RM 519-2012 ED Lineamientos para la prevención y protección de los estudiantes contra la violencia ejercida por personal de las Instituciones Educativas.
- RM 554-2013 ED Aprueba norma técnica denominada “Norma para la implementación y ejecución a nivel nacional de Evaluaciones de Logros de Aprendizaje de estudiantes de Educación Básica”
- RM 281-2016 MINEDU y los Programas Curriculares de Educación Inicial, Inicial, primaria y secundaria con RM

Nº 649-2016- MINEDU que prueba El Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria

- RM 159-2017 – MINEDU, que modifica el Currículo Nacional de Educación Básica, aprobado con RM 362-2014-MIMP, que aprueba la “Guía para la Atención de Casos en las Defensorías del Niño y el Adolescente”.
- RM 274-2020 Modifican anexo 3 del DS 04-2018 Violencia escolar
- RM 184-2020-Minedu, que dispone que el inicio de la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas públicas y de gestión privada de Educación Básica se encuentra suspendido mientras esté vigente el estado de emergencia nacional y emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19
- RM 432-2020 Norma que regula la Trayectoria Educativa del estudiante en el SIAGIE
- RM 421-2020 Actualización del PAT para la gestión de políticas de convivencia
- RM 447-2020 Normas para el proceso de matrícula en Educación Básica
- RVM Nº 011-2019 Norma que regula los Instrumentos de gestión de las Instituciones Educativas y Programas de Educación Básica.
- RVM 262-2019 Minedu, que aprueba la Norma Técnica denominado “Disposiciones que regulan la administración y uso del Portal SISEVE en las instancias de gestión educativa descentralizada”
- RVM Nº 024-2019 Orientaciones para la implementación del Currículo de EBR
- RVM 090-2020- MINEDU, aprueba Norma Técnica “Disposiciones para la prestación del servicio de educación básica a cargo de instituciones educativas de gestión educativa privada, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19
- RVM Nº094-2020-MINEDU, Documento Normativo “Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica”.
- RVM N.º 212-2020-MINEDU Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica.
- RM Nº 189-2021 Minedu- Comités de Gestión de Instituciones Educativas

Artículo 5.- ALCANCES

Están comprendidos en el cumplimiento del presente Reglamento Interno todos los actores que integran la comunidad educativa de **la IEP PROYECTO EULER**: Personal directivo, jerárquico, docente, no docente, administrativo, auxiliares, de servicio y mantenimiento, seguridad y vigilancia, padres de familia y estudiantes.

Artículo 6.- OBLIGATORIEDADO

La Dirección de la Institución Educativa es el Órgano responsable de la aplicación del presente Reglamento Interno, de carácter obligatorio, pudiendo ser modificado conforme a la legislación vigente y comunicado oportunamente.

Artículo 7.- RÉGIMEN

La IEP **la IEP PROYECTO EULER** ” es una institución educativa sujeta al régimen de la actividad privada.

TÍTULO SEGUNDO:

DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

CAPITULO II

CREACIÓN, UBICACIÓN, FINES, OBJETIVOS GENERALES, LINEA AXIOLÓGICA

Artículo 10.- FINES

- Está orientada al desarrollo de competencias que permitan al educando acceder a conocimientos humanísticos, científicos y tecnológicos en permanente cambio.
- Forma para la vida, el trabajo, la convivencia democrática, el ejercicio de la ciudadanía y para acceder a niveles superiores de estudio.
- Brindar al estudiante una educación científica, solidaria creadora y crítica
- Ofrecer la educación en ambientes adecuados que brinden seguridad física, moral y
- Propicia la participación comprometida de los padres de familia y la comunidad en la acción educativa procurando en todo momento el fortalecimiento de la familia.

Artículo 11.- OBJETIVOS

- Brindar educación integral de calidad y equidad, acorde con las expectativas de las familias y el avance científico y tecnológico del momento en un cambiante mundo globalizado.
- Orienta a nuestros estudiantes para que alcancen las competencias, capacidades, actitudes y trascender espiritualmente a través de sus proyectos de vida.
- Estimular la capacidad de creación, innovación, orientar el desarrollo vocacional y propiciar la adquisición de hábitos de responsabilidad, respeto, seguridad, orden, higiene y la equilibrada relación social del estudiante con su comunidad.
- Brindar al estudiante servicios de orientación y bienestar que contribuyan al conocimiento y
- Prevenir, descubrir y tratar oportunamente los problemas de orden bio-psico-social que puedan perturbar el desarrollo de proceso evolutivo del estudiante.
- Estimular el interés por el conocimiento científico, el arte, la tecnología y el deporte sabiendo discriminar lo importante de lo secundario, o una verdad de una opinión con juicio crítico y creativo.
- Fortalecer en los padres de familia sus capacidades de formación, cuidado y orientación a sus menores hijos, de esta forma asegurar el desarrollo de competencias, habilidades integrales y tecnológicas.
- Promover la actitud de cambio de los actores educativos mediante la participación, el compromiso e identificación con la institución y el trabajo colaborativo

Artículo 12.- LA LÍNEA AXIOLÓGICA

MISION:

Somos una institución educativa privada PROYECTO EULER que brinda una formación integral en el nivel INICIAL Y PRIMARIA, ubicada en una zona estratégica con ambientes suficientes para albergar a la población estudiantil y con profesionales capacitados y con vocación de servicio. Formamos estudiantes reflexivos y asertivos que practican valores éticos, morales, humanistas y cristianos comprometidos con la conservación de su medio, preparados para utilizar los avances científicos y tecnológicos, con apoyo de los padres de familia aplicando una enseñanza basada en el logro de competencias.

Artículo 13.- TIENE COMO VISION

En el año 2028 la institución educativa “PROYECTO EULER” gozará del prestigio y reconocimiento de la comunidad local, regional y nacional, brindando una educación de calidad con docentes innovadores, tecnológicos, investigadores, comprometidos con los aprendizajes. Formando estudiantes líderes, competentes, capaces, proactivos, sensibilidad social y ambiental; propiciando una cultura de prevención, equidad de género e inclusión, con la participación activa de los padres de familia. Contará con una infraestructura moderna y recursos tecnológicos de acuerdo a la exigencia de la sociedad.

• Artículo 14.- VALORES

Los miembros de la comunidad educativa tienen como valores.	Actitudes
<i>Respeto</i> a la identidad cultural	Reconocimiento al valor de las diversas identidades culturales y relaciones de pertenencia de los estudiantes en cualquier espacio.
<i>Solidaridad</i>	Disposición a evaluar los impactos y costos ambientales de las acciones y actividades cotidianas y actuar en beneficio de todas las personas, así como de los sistemas, instituciones y medios compartidos de los que todos dependemos priorizando <i>la salud y bienestar</i> .
Responsabilidad	Disposición a valorar y proteger los bienes comunes y compartidos de un colectivo.
<i>Asertividad</i>	<i>Capacidad de expresar las opiniones, los sentimientos, las actitudes y los deseos, y reclamar los propios derechos</i> , en el momento adecuado, sin ansiedad excesiva, y de una manera que no afecte a los derechos de los demás
<i>Innovación</i>	
<i>Creatividad</i>	

Artículo 15.- SON PRINCIPIOS DE LA IEP “PROYECTO EULER

Ética. - Educación promotora de valores

1. **Calidad.** - Asegura condiciones adecuadas para la educación en las distintas modalidades
2. **Conciencia Ambiental.** - Motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno
3. **Equidad.** - Garantiza iguales oportunidades para todos.
4. **Democracia.** - Ejercicio pleno de la ciudadanía y fortalecimiento del estado de derecho
5. **Creatividad e innovación.** - Promueven la producción de nuevos conocimientos
6. **Interculturalidad.** - Valoración y enriquecimiento de la propia cultura
7. **Inclusión.** - Atención preferencial a la población en situación de vulnerabilidad.

TITULO TERCERO: ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

CAPÍTULO III

DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS ÓRGANOS Y MIEMBROS QUE LA INTEGRAN

Artículo 16.- ESTRUCTURA ORGÁNICA

La Estructura Orgánica de la Institución Educativa está conformada de la siguiente manera:

PROMOTORA: PEDRO MIGUEL GONZALES PAZO

ORGANO DE DIRECCIÓN

- Directora SARITA MILAGROS GONZALES PAZO

ÓRGANO PEDAGÓGICO

- Coordinador Pedagógico: Alfonso Jimenez Saavedra
- Coordinador de Gestión de Bienestar: Lindaura Rumiche Benites
- Docentes:

- Yajhaira Pingo Morales – 3 años
- Luzmila Gonzales Alcedo - 4 años
- Pilar Jacinto Morales– 5 años
- Fiorella Zeta Eche – primero
- Jesus Cherre Tume -segundo
- Ana Sandoval Morales-tercero
- Lady Estrada Giron
- Lorenzo Chira Reyes
- Angel Fiestas Eche
- Frank Panta Fiestas
- Balki Saavedra Lima
- Marisel Flores Moscol
- Eliana Pinzon Nieves
- Psicólogo: Lindaura Rumiche Benites
- Auxiliares de educación:
 - Lizet Pazo Querevalu
 - Rosita Curo Fiestas
 - Patricia Jacinto Gonzales
 - Paola Lopez Paiba

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

- Coordinador Administrativo: Alfonso Jimenez Saavedra
- Secretaria; Mirella Curo Querebalu

DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS ORGANOS Y MIEMBROS QUE LAS INTEGRAN

Artículo 17.- DE LA PROMOTORA

La PROMOTORA está organizada y administrada como persona jurídica dedicada a brindar servicios educativos de Educación Básica Regular, en los niveles de educación inicial y impartiendo educación integral y de calidad a los estudiantes.

Artículo 18.- SON FUNCIONES DE LA PROMOTORA:

- a) Establecer la línea axiológica de la I.E.P dentro del respeto a los principios y valores establecidos en la Constitución.
- b) Decidir la dirección, organización, administración y funciones de la I.E.P
- c) Aprobar los regímenes económicos, disciplinario, de pensiones y de becas.
- d) Designar al director (a) de la I.E.P y solicitar a la UGEL su reconocimiento oficial.
- e) Designar al Administrador de la I.E.P
- f) Garantizar que el servicio educativo se desarrolle con idoneidad y transparencia, no convirtiéndole en un medio de lucro y de discriminación.
- g) Proveer de personal idóneo que garantice la calidad del servicio educativo en la Institución.

Artículo 19. DEL DIRECTOR (A)

El director (a) es designado por la promotora y encabeza la línea jerárquica dentro de la **I.E.P.PROYECTO EULER**”, es la primera autoridad, y responsable de la Coordinación y Gobierno de la Institución, trabaja en forma articulada con la coordinación pedagógica.

Artículo 20.- SON FUNCIONES DEL(A) DIRECTOR (A):

- a) Velar por el cumplimiento de la línea axiológica que rige a la IEP PROYECTO EULER dentro del ámbito de la UGEL SECHURA respeto a los principios y valores establecidos en la Constitución
- b) Presentar y sustentar, ante la Promotoría, el Presupuesto Anual de la Institución con el apoyo de administración.
- c) Está facultado para dirigir a política educativa y administrativa de la I.E.P y desarrollar las funciones tipificadas en el Art. 38.4 del DS 005-2021 Minedu
- d) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de los regímenes económico, disciplinario, de pensiones y becas que establezca la Promotora para la I.E.P
- e) Aprobar y suscribir los contratos de trabajo del personal de la Institución, así como, otorgar permisos y licencias al personal a su cargo de acuerdo con el manual de funciones o manual de perfiles para el puesto.
- f) Representar legalmente a la I.E.P. ante diversas instituciones públicas y/o privadas.
- g) Dirigir las acciones de elaboración e implementación de los Instrumentos de gestión escolar para la I.E.P.
- h) Autorizar las visitas de estudio dentro y fuera de la jurisdicción, de conformidad con las normas específicas elaboradas para cada caso.
- i) Asegurar las condiciones para una adecuada planificación curricular brindando asesoría permanente a los docentes para la elaboración de las experiencias de aprendizaje, las unidades didácticas, proyectos y sesiones de aprendizaje.
- j) Aplicar herramientas para la observación de aula y monitorear el trabajo de los docentes, estableciendo acuerdos de mejora para asegurar los logros de aprendizaje en los estudiantes.
- k) Identificar fortalezas y aspectos por mejorar en el trabajo docente, brindando retroalimentación efectiva y promoviendo el desarrollo profesional de los docentes mediante diferentes acciones formativas (planes formativos, grupos de interaprendizaje, talleres, etc.) para mejorar la práctica docente.
- l) Fomentar la reflexión sobre los aprendizajes de los estudiantes y la elaboración de planes de mejora, para incrementar los estándares de aprendizaje.
- m) Fomentar la participación de la comunidad educativa (docentes, estudiantes, familias) en actividades promovida por la institución educativa para lograr una convivencia escolar democrática.

- n) Fomentar relaciones positivas con y entre los integrantes de la comunidad educativa basados en el respeto para una convivencia pacífica que promueva el desarrollo integral y logro de aprendizaje de los estudiantes.
- o) Gestionar el desarrollo de estrategias de prevención y manejo de situaciones de riesgo que aseguren la seguridad e integridad, además de dirigir y orientar el desempeño del equipo administrativo al logro de objetivos institucionales y aseguren salubridad.
- p) Gestionar el uso óptimo de la infraestructura, equipamiento y material educativo disponible, para garantizar una enseñanza de calidad y el logro de las metas de aprendizaje de los estudiantes.
- q) Gestionar el uso óptimo del tiempo en la institución educativa a favor de los aprendizajes, asegurando el cumplimiento de metas y resultados en beneficio de los estudiantes, asimismo garantizar el derecho al ingreso y continuidad de la matrícula oportuna, certificación, convalidación, revalidación y ubicación en cualquier época del año.
- r) Gestionar el uso óptimo de las prestaciones, costos y mecanismos de transparencia para contribuir a la mejora de la calidad del servicio educativo.
- s) Coordinar con las instancias competentes para garantizar la seguridad de los estudiantes y prevenir situaciones de riesgo.
- t) Elaborar, aprobar, implementar y evaluar en coordinación con la Comisión de Calidad, Innovación y Aprendizaje los instrumentos de gestión: Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Proyecto Curricular Institucional (PCI), El Plan Anual de Trabajo (PAT) Reglamento Interno (RI) y el Informe de Evaluación de la Gestión.
- u) Emitir documentos de carácter oficial e informativo que reflejan la trayectoria educativa de los estudiantes que otorga la Institución Educativa acorde a las disposiciones que regulan dichos procesos.
- v) Coordinar permanentemente con la coordinación pedagógica, la coordinación de tutoría, el asesor contable, lo relacionado a los recursos y servicios que brinda la Institución Educativa para lograr los objetivos institucionales.
- w) Establecer los regímenes económicos, de pensiones y de becas en la IEP junto con el propietario
- x) Otros que sean propios de su cargo de acuerdo con ley.

Artículo 21. DEL COORDINADOR PEDAGÓGICO

El (a) Coordinador(a) Pedagógico es propuesto por la Directora

Artículo 22. SON FUNCIONES DEL/(A) COORDINADOR(A) PEDAGÓGICA

- a) Informar al director (a) sobre el cumplimiento de las responsabilidades de los profesores a su cargo.
- b) Promover relaciones personales armoniosas entre docentes y auxiliares de educación de su nivel, creando un clima laboral de cordialidad y respeto mutuo.
- c) Garantizar la planificación y organización de la gestión pedagógica con enfoque por competencias de la IEP, la programación de las experiencias de aprendizaje y proyectos en el marco del CNEBR, la calendarización escolar, el plan de reforzamiento, la distribución de horas, horarios el funcionamiento de los comités de Tutoría y Orientación del Educando y Convivencia Escolar r, la Gestión de Riesgos y Medio Ambiente y otros vinculados a los enfoques Transversales para garantizar los logros de aprendizaje y la permanencia de los T en todos los grados, ciclos y niveles.
- d) Apoyar y orientar, en el caso que amerite, en la solución de problemas y/o dificultades del docente que repercutan en su rendimiento profesional.
- e) Brindar asesoría permanente a los docentes en la gestión del aprendizaje en el aula, en la planificación y desarrollo curricular, en el uso de recursos y materiales, uso de espacios educativos, mediación y evaluación formativa para garantizar los logros de aprendizaje en los estudiantes y asegurar el desempeño docente en la práctica pedagógica de los niveles de educación inicial, primaria y secundaria, en las diferentes modalidades del servicio educativo.
- f) Realizar el acompañamiento, monitoreo, asesoría y retroalimentación al docente en procesos y procedimientos para la implementación del Currículo Nacional de Educación Básica Regular, orientado a mejorar las practicas pedagógicas y promoviendo la integración, formación y fortalecimiento de la comunidad educativa.
- g) Mantener la comunicación con los padres de familia en asuntos relacionados con la formación de sus hijos.

- h) Supervisar el proceso de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes, la retroalimentación y la aplicación y uso de instrumentos de evaluación.
- i) Revisar los documentos impresos y materiales multimedia que van a ser utilizados y/o destinados a los estudiantes.
- j) Promover participación activa de los actores de la comunidad educativa (directivos, docentes, tutores/as, así como psicólogo y auxiliares de educación) en las acciones de Tutoría y Orientación Educativa y Convivencia Escolar, para brindar a los estudiantes un acompañamiento socio afectivo y cognitivo, en coordinación con sus familias, así prevenir situaciones de riesgo, adoptar acciones de protección y atención en casos violencia escolar y familiar, en las diferentes modalidades del servicio educativo
- k) Implementar mecanismos, estrategias y condiciones mínimas para la formación docente en servicio coherente a los ideales de la IEP, promoviendo espacios de interaprendizaje, impulsando el trabajo colaborativo, talleres, seminarios y otros, así conformar una comunidad de aprendizaje que contribuya al logro de la visión institucional y logro de aprendizajes, en las diferentes modalidades del servicio educativo
- l) Procesar la impresión, llenado y entrega de las boletas de progreso de los estudiantes a los padres de familia de su responsabilidad
- m) Programar el calendario de evaluaciones parciales y finales de bimestre.
- n) Reunirse con los padres de familia una vez al bimestre de los estudiantes con bajo rendimiento académico y bajos niveles de habilidades socioemocionales.
- o) Programar las fechas de las evaluaciones de reforzamiento y promoción guiada.
- p) Emitir cartas *de amonestación* a los padres de familia por faltas leves y reiteradas de sus hijos(as) por no cumplir normas de convivencia y medidas correctivas.
- q) Proponer al inicio del año escolar, la *carpeta docente* que deben utilizar los profesores a su cargo.
- r) Otros que sean propios de su cargo y lo que disponga la dirección.

Artículo 23.- LOS DOCENTES

El personal docente es el mediador social, cultural, pedagógico en tanto transmite valores sociales, culturales, intencionalidades pedagógicas y visiones del mundo sobre los que se proyecta, ejerciendo una función social más allá del aula y la institución educativa, tienen relación de dependencia del coordinador pedagógico.

Artículo 24.- FUNCIONES DEL DOCENTE.

Las funciones de los docentes de la IEP:

- a. Conocer y cumplir los principios de la institución educativa privada, beneficio de la formación de los estudiantes en congruencia con la axiología de la institución.
- b. Poner en la práctica docente el manejo y conocimiento de las características de los estudiantes, sus contextos los contenidos disciplinares, los enfoques y procesos pedagógicos para desarrollar las competencias y capacidades para asegurar la formación integral en los estudiantes.
- c. Planificar en forma colegiada la programación curricular, los procesos pedagógicos, el uso de recursos disponibles y la evaluación formativa para garantizar los aprendizajes en los estudiantes.
- d. Garantizar un clima propicio para el aprendizaje, la convivencia democrática, la puesta en práctica de las diferentes expresiones de la diversidad, así formar ciudadanos críticos, interculturales e inclusivos.
- e. Diseñar e implementar situaciones de aprendizaje con dominio de los contenidos disciplinares, el uso de estrategias y recursos pertinentes para que los estudiantes aprendan de manera reflexiva, crítica, que respondan a la solución de problemas vinculados a sus experiencias, intereses, y contextos culturales vinculados a la diversidad.
- f. Evaluar permanentemente el aprendizaje de los estudiantes para tomar decisiones y retroalimentar, teniendo en cuenta las diferencias individuales y los contextos culturales.
- g. Participar en la gestión escolar de la IEP con actitud democrática, crítica y colaborativa para lograr

- aprendizajes de calidad en los estudiantes.
- h. Desarrollar estrategias comunicativas que permitan compartir de manera reflexiva con las familias los alcances del CNEB para generar compromisos y el desarrollo de los aprendizajes de sus hijos o tutorados dando cuenta de los resultados.
- i. Reflexionar en forma individual y colectiva sobre su práctica pedagógica para tomar decisiones, respecto a su planificación para la mejora de los aprendizajes de los estudiantes y su afirmación de identidad y responsabilidad profesional.
- j. Ejercer su profesión docente con honestidad, ética, justicia, responsabilidad respetando los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- k. Otros que sean propios de su cargo y lo que disponga la dirección y la coordinación pedagógica.

Artículo 25.- DEL DOCENTE TUTOR

A propuesta del Coordinador Pedagógico, es un docente asignado a un aula determinada y sirve de nexo entre los padres de familia y la I.E.P. PROYECTO EULER cumple las siguientes funciones:

}

- a) Supervisar el funcionamiento del aula a su cargo, para garantizar su eficiencia y eficacia.
- b) Ejecutar y mantener al día el *Plan de Tutoría* del aula.
- c) Registrar las inasistencias y tardanzas de los estudiantes de su aula en la *plataforma electrónica académica*, para reportarlos al SIAGIE.
- d) Organizar y ambientar el aula, con la participación de los estudiantes, de conformidad a los lineamientos establecidos por la Coordinación de nivel.
- e) Cooperar en el mantenimiento y conservación de bienes de la I.E.P.
- f) Registrar las incidencias del comportamiento y rendimiento de sus estudiantes.
- g) Asegurar la correcta presentación de sus estudiantes, al inicio, durante y al final de la jornada escolar diaria.
- h) Coordinar y mantener comunicación permanente con los padres de familia sobre asuntos relacionados con el rendimiento académico y comportamiento de sus hijos.
- i) Brindar a los estudiantes y padres de familia, en forma permanente, los servicios de orientación académica y formativa.
- j) Promover en los educandos la formación de hábitos positivos en base a las virtudes humanas y velar por su seguridad durante su permanencia en la I.E.P.
- k) Evaluar el comportamiento de sus estudiantes en coordinación con el equipo de profesores del aula, en el nivel de primaria como en secundaria.
- l) Apoyar y estimular la participación de sus estudiantes en las actividades del *calendario cívico escolar*.
- m) Integrar *comisiones de trabajo* y colaborar con la Dirección de la I.E.P. en acciones orientadas al logro de los objetivos institucionales.
- n) Llevar el archivo de las comunicaciones formales recibidas y/o enviadas, relacionadas con los estudiantes de su aula.
- o) Estar en el aula de su responsabilidad, 15' antes del inicio de la primera clase.

Artículo 26.- AUXILIARES DE EDUCACIÓN

El Auxiliar de Educación depende jerárquicamente del coordinador pedagógico y es personal de apoyo a la labor docente.

Artículo 27.- FUNCIONES DE LOS AUXILIARES DE EDUCACIÓN

- a. Brindar apoyo permanente a los docentes en la gestión del aula, a padres de familia brindando orientaciones para la crianza de sus hijos, a los estudiantes en la afirmación del comportamiento, el desarrollo ciudadano y cultural sin discriminación, con tolerancia y comunicación asertiva para lograr una convivencia democrática, libre de violencia.

- b. Prevenir situaciones de violencia entre estudiantes haciendo uso de estrategias de control emocional, diálogo permanente, comunicación con los padres de familia, proponiendo el uso de material comunicacional, interacción entre los estudiantes frente a situaciones de riesgo e informando casos de maltrato familiar para contribuir a la cultura escolar libre de violencia en la IEP.
- c. Supervisar y monitorear el actuar de los estudiantes en espacios físicos y virtuales de la IEP, para prevenir situaciones de violencia escolar y contribuir en el desarrollo de las acciones y actividades, tendientes a la formación integral del estudiante.
- d. Promover un clima de cooperación, amistad, respeto y sana convivencia entre estudiantes, docentes, padres de familia, personal administrativo, exestudiantes y comunidad para evitar el ausentismo, mejorar el comportamiento y rendimiento de los estudiantes.
- e. Participar activamente en actividades de gestión escolar, pedagógicas y culturales promovidas por la institución educativa, los docentes de aula/área sin discriminación y con enfoque intercultural para contribuir a los logros institucionales.
- f. Atender cualquier emergencia de los estudiantes en el aula, los recreos y en cualquier espacio de la IEP
- g. Otros que sean propios de su cargo y lo que disponga la dirección y la coordinación pedagógica.

Artículo 28.- ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

El Órgano de Administración depende directamente del/el director(a) está conformado por el coordinador Administrativo, el asesor, el asistente administrativo que además de realizar funciones secretariales apoya en la gestión del SIAGIE, y el personal de mantenimiento, vigilancia y seguridad, cuyas funciones son especificadas en el manual de perfiles del puesto del personal.

Artículo 29.- DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

- a) Garantizar la buena marcha administrativa de la Institución
- b) Manejar los sistemas y procesos administrativos de la institución educativa en el marco de la normatividad legal vigente como: gestión del talento humano, supervisión y control interno, condiciones operativas para la prestación del servicio educativo, implementación de los procesos de soporte: plataforma del SIAGIE, trámite documentario, contabilidad, entre otros.
- c) Supervisar la programación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional conforme a las normas legales.
- d) Establecer los regímenes económicos, de pensiones y de becas en la IEP en coordinación con el propietario.
- e) Gestionar el uso óptimo de la infraestructura, equipamiento y material educativo disponible, para garantizar una enseñanza de calidad y el logro de las metas de aprendizaje de los estudiantes.
- f) Gestionar el uso óptimo de las prestaciones, costos y mecanismos de transparencia para contribuir a la mejora de la calidad del servicio educativo.
- g) Fomentar relaciones positivas con y entre los integrantes de la comunidad educativa basados en el respeto para una convivencia pacífica que promueva el desarrollo integral de los estudiantes y las buenas relaciones entre actores de la IEP.
- h) Participar en el cumplimiento de las normas de convivencia para lograr interacciones positivas entre los miembros de la comunidad educativa, así como, para la prevención de la violencia y la gestión oportuna y adecuada de los conflictos garantizando una cultura escolar de sana convivencia.
- i) Coordinar con el propietario y la dirección la seguridad de los estudiantes y prevenir situaciones de riesgo.
- j) Participar en la elaboración, aprobación, implementación y evaluación de los instrumentos de gestión: Proyecto Educativo Institucional (PEI), El Plan Anual de Trabajo (PAT), Reglamento Interno (RI) y el Informe de gestión financiera anual.
- k) Verificar y emitir opinión sobre documentos de carácter oficial e informativo que reflejan la trayectoria educativa de los estudiantes que otorga la Institución Educativa acorde a las disposiciones que regulan dichos procesos.
- l) Coordinar permanentemente con el propietario, la dirección, el asesor jurídico y contable, lo

relacionado a los recursos y servicios que brinda la Institución Educativa para lograr los objetivos institucionales.

- m) Atender los requerimientos municipales y del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI)
- n) Vigilar el cumplimiento de las obligaciones económicas de los padres de familia y atender los casos de morosidad.
- o) Velar por la seguridad interna y externa de la Institución
- p) Es responsable de las herramientas de gestión financiera
- q) Otros que sean propios de su cargo de acuerdo con la ley y delegadas por el propietario.

Artículo 30.- DE LAS FAMILIAS

- a) Buscar materiales e instructivos sobre el manejo de nuevas tecnologías digitales, el uso de la conectividad con el apoyo de tutoriales, coordinación con el equipo de docentes y sus propios hijos para apoyar en las tareas y asistencia.
- b) Coordinar en forma permanente con los docentes sobre las competencias, temas, estrategias uso del lenguaje pedagógico y didáctico que se desarrolla en la enseñanza para favorecer y orientar el aprendizaje de sus hijos.
- c) Asegurar el bienestar socioemocional de sus hijos en el hogar promoviendo una sana convivencia, haciendo uso de un lenguaje asertivo y tolerante, respetando los horarios de actividades de aprendizaje y propios de la actividad del hogar, desarrollando la autonomía emocional, apoyando con los recursos, conectividad y medios tecnológicos para facilitar en sus hijos el aprendizaje y puedan tener mejor disposición para recibir y participar de las clases.
- d) Acondicionar un espacio seguro que se convierta en el área de trabajo, estudio en cual sus hijos se sientan “a gusto” para aprender y tengan accesibilidad a sus materiales y útiles escolares evitando distractores cercanos (golpes de puerta, ruidos de artefactos eléctricos, ruidos externos, etc.) para evitar la desconcentración y asegurar participar en las actividades promovidas por la comunidad docente para que refuercen la identidad de los estudiantes con su institución educativa, la localidad y el país.
- e) Otras que contribuyan con la formación integral de sus hijos.

Artículo 31.- ORGANO DE ASESORIA

El Órgano de Asesoría está integrado por el asesor contable, y el asesor pedagógico son profesionales externos que brindan sus servicios por productos, por lo que no se especifican sus funciones.

Artículo 32.- ÓRGANO DE PARTICIPACIÓN

El Órgano de participación está integrado por los comités de aula.

Artículo 33.- DEL COMITÉ DE AULA

El comité de aula, es el órgano de participación a nivel de aula y está constituida por loses de familia o apoderados cuyos hijos están matriculados en dicha aula. Los miembros del Comité de Aula son elegidos en la primera reunión de Padres de Familia convocado por la Institución Educativa. Los padres de familia (apoderado, representante legal o tutor del estudiante) sólo podrán ser miembros de un solo Comité de Aula, siendo sus funciones:

- a. Participar en el proceso educativo como apoyo en el aprendizaje de sus hijos
- b. Apoyar en el desarrollo de las actividades pedagógicas de la Institución Educativa Privada.
- c. Participar en la escuela de padres y acciones tutoriales de su aula.
- d. Mantenerse informado de las necesidades pedagógicas de sus respectivas aulas y colaborar con el docente o tutor de aula.
- e. Colaborar con las medidas de seguridad e higiene del aula.
- f. Ejecutar los acuerdos tomados en la reunión de padres de familia del aula que contribuyan a la

mejora de la convivencia escolar.

DE LAS COMISIONES Y COMITES A NIVEL DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA

ARTÍCULO 34.- DE LA BRIGADA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES,

representado por el coordinador designado por el director de la I.E.P, cumple las siguientes funciones:

- a. Promover en los estudiantes y comunidad educativa en general una conciencia ambiental orientada a la valoración, conservación y uso responsable de los recursos naturales para el cuidado del ambiente y el desarrollo sostenible.
- b. Asegurar la vinculación de las situaciones de aprendizaje planteadas con las problemáticas u oportunidades ambientales de su contexto, así también con lo que persiguen fechas clave priorizadas del calendario ambiental 2026.
- c. Asegurar el reporte en la Matriz de Logros Ambientales, según lo establecido en la Política Nacional de Educación Ambiental, el Plan Nacional de Educación Ambiental y la norma técnica
- d. Informar al Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres-EMED UGEL sobre alguna situación de afectación y/o exposición de su I.E.P por peligro inminente, emergencia y desastre.

Artículo 35.- COMITÉ DE TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y CONVIVENCIA ESCOLAR

Funciones:

- a. Orientar, planificar, supervisar, monitorear y evaluar las actividades de los tutores en el marco del Plan de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar.
- b. Dinamizar el trabajo del Comité de tutoría y orientación educativa y convivencia escolar o la que haga de sus veces.
- c. Promover espacios de reflexión, capacitación, apoyo mutuo a través de las reuniones de trabajo colegiado.
- d. Coordinar e involucrar agentes sociales o aliados de la comunidad que contribuyan a la implementación de acciones de la tutoría y orientación educativa.
- e. Realizar acompañamiento al tutor o tutora sobre el trabajo de tutoría y orientación educativa, para lo que se requiere organizar durante la semana de gestión.
- f. Detectar señales de alerta de situaciones de vulneración de los derechos de los estudiantes y coadyuvar en la atención de casos de acuerdo con la normatividad vigente.

Artículo 36.- COMITÉ DE GESTIÓN DE BIENESTAR ESCOLAR.

- a. Participar en la elaboración, actualización, implementación y evaluación de los instrumentos de gestión de la institución educativa, contribuyendo a una gestión del bienestar escolar que promueva el desarrollo integral de las y los estudiantes.
- b. Elaborar, ejecutar y evaluar las acciones de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar, las cuales se integran a los Instrumentos de Gestión.
- c. Desarrollar actividades y promover el uso de materiales educativos de orientación a la comunidad educativa relacionados a la promoción del bienestar escolar, de la Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar democrática e intercultural y de un clima escolar positivo e inclusivo, con enfoque de atención a la diversidad.
- d. Contribuir en el desarrollo de acciones de prevención y atención oportuna de casos de violencia escolar y otras situaciones de vulneración de derechos considerando las orientaciones y protocolos de atención y seguimiento propuesto por el Sector, en coordinación con los actores de la comunidad educativa correspondientes.
- e. Promover reuniones de trabajo colegiado y grupos de interaprendizaje para planificar, implementar y evaluar las acciones de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar con las y los tutores, docentes, auxiliares de educación y actores socioeducativos de la IEP
- f. Articular acciones con instituciones públicas y privadas, autoridades comunales y locales, con el fin de

consolidar una red de apoyo a la Tutoría y Orientación Educativa y a la promoción de la convivencia escolar, así como a las acciones de prevención y atención de la violencia, y casos críticos que afecten el bienestar de las y los estudiantes.

- g. Promover el ejercicio de la disciplina, ciudadanía y la sana convivencia, basado en un enfoque de derechos y de interculturalidad, garantizando que no se apliquen castigos físicos o humillantes, ni actos discriminatorios.
- h. Conformar brigadas con los integrantes de la comunidad educativa con el fin de implementar acciones que promuevan la atención de las y los estudiantes en aquellas situaciones que afecten su bienestar (peligro inminente, incidentes, emergencias, desastres u otros).
- i. Promover el desarrollo de las prácticas de gestión asociadas al Compromiso de Gestión Escolar

TÍTULO CUARTO: DERECHOS Y RESPONSABILIDADES, PROHIBICIONES, ESTÍMULOS DE LOS ESTUDIANTES, PERSONAL Y DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN GENERAL

CAPÍTULO IV

DERECHOS, RESPONSABILIDADES, PROHIBICIONES, ESTIMULOS DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 37.- SON DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:

La educación comporta un deber, que se materializa en Recibir una educación de excelente calidad, acorde con los principios y axiología de la institución educativa.

- a) Derecho a recibir las horas efectivas de clase.
- b) Recibir un trato digno y respetuoso por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- c) Derecho a recibir oportunamente los registros de información y certificados de estudio que acrediten sus calificaciones y a conocer, oportunamente, los resultados de sus evaluaciones parciales.
- d) Derecho a recibir una explicación con relación a los resultados de las evaluaciones, cuando así lo soliciten.
- e) Derecho al debido proceso, que les permita la defensa de sus derechos y obtener una absolución o la medida correctiva que corresponda.
- f) El estudiante, como su representante, tienen derecho a ser oídos en sus quejas sobre compañeros, profesores, empleados, directivos de la Institución Educativa, y del servicio que se les brinda, respetando el conducto regular.
- g) Cuando la Institución Educativa programa actividades libres extraescolares, el estudiante tiene derecho a ser aceptado sin más requisito que su voluntad y el cubrimiento de los gastos de dicha actividad, siempre y cuando no tenga medidas correctivas pendientes.
- h) Todo estudiante tiene derecho a ser evaluado y, en caso de faltar a una evaluación, a ser examinado posteriormente, una vez aporte una excusa justificada al día siguiente de la falta y ésta sea aceptada por los estamentos docentes.
- i) El derecho a la discusión y a la discrepancia, siempre y cuando no atente contra la integridad física, psicológica y moral de los demás miembros de la comunidad educativa.
- j) El derecho a utilizar, adecuadamente, los espacios, recursos o materiales que ofrece la Institución Educativa.
- k) Si los principios educativos de la Institución Educativa no se acomodan a las necesidades individuales, de carácter intelectual, de presentación personal, de comportamiento general y moral del estudiante, éste tiene el derecho y el deber de retirarse de la IEP y buscar uno acorde con sus necesidades.
- l) Los NNA tienen derecho a opinar, a ser escuchados y que sus ideas se tomen en cuenta, así como al desarrollo autónomo, crítico, reflexivo y creativo.
- m) Participar en la construcción de las normas de convivencia del aula.
- n) Participar con niveles de corresponsabilidad en todas las actividades y eventos culturales, deportivos

artísticos, religiosos, cívicos, etc., organizado por la institución educativa.

- o) Ser informado oportunamente sobre la programación y organización curricular de su grado y ciclo, los procesos pedagógicos y didácticos, competencias priorizadas, capacidades, desempeños, contenidos, estrategias metodológicas el sistema de evaluación y la estrategia de la educación a distancia.

Artículo 37. SON RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

- a) Asistir a clases con puntualidad
- b) Realizar las tareas propuestas para la sesión de aprendizaje.
- c) Participar activamente en actividades que promuevan su aprendizaje.
- d) Participar activamente en espacios de participación estudiantil promovidas por la I.E.P.
- e) Reflexionar y actuar sobre sus avances y dificultades de aprendizaje.
- f) Realizar acciones que contribuyan al bienestar personal, institucional y social.
- g) Reportar situaciones de vulneración de sus derechos.
- h) Hacer uso de recursos digitales en forma autónoma y colaborativa en favor de su aprendizaje como foros de discusión, videos, imágenes, presentaciones en Power Point, animaciones, etc.
- i) Revisar en forma permanente el aula virtual para estar informado sobre tareas, avisos, comunicados y sobre todo para recibir la retroalimentación de los docentes.
- j) Contar con los materiales necesarios para el desarrollo de la sesión de aprendizaje virtual.
- k) Lavarse las manos adecuadamente, y cuidar las medidas de bioseguridad y de protección en la I.E.P, el hogar y lugares que visita.
- l) Tener conocimiento pleno de las normas del presente reglamento y cumplirlas.

Artículo 39. DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL Y ASEO

El uniforme de la I.E.P. es de uso obligatorio y permanente, y su uso correcto permite la igualdad en la presentación:

- a) Para las actividades del curso de educación física usarán la ropa deportiva reglamentaria de la institución y el buzo respectivo. Los estudiantes que no traigan el uniforme perderán la clase y deberán realizar un trabajo que será propuesto por el profesor y entregado al finalizar la sesión de aprendizaje.
- b) Al concluir la clase de educación física, los estudiantes deberán cambiarse el polo usado por otro del uniforme de la institución. No se permitirá ninguna otra prenda distinta al uniforme oficial.
- c) El estudiante llevará el cabello limpio, corto y ordenado, así mismo deberá estar correctamente afeitado. No está permitido el uso de aretes, piercing, chaquiras, collares, pulseras, tatuajes, cabello teñido o cortes estrafalarios, u otros objetos ajenos al uniforme escolar.
- d) No está permitido usar prendas que no correspondan al uniforme. En caso de que el estudiante deba usar temporalmente prendas adicionales, el padre de familia deberá solicitar por escrito la autorización a Dirección.

Artículo 40. DE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

- a) La hora de ingreso y salida a la institución educativa está establecida en el Art. 58, fuera de ésta se considera tardanza.
- b) Las tardanzas e inasistencias serán justificadas por el padre de familia o apoderado dentro de las 48 horas, debidamente sustentado, de lo contrario será considerado como falta injustificada. De persistir en tardanzas, el tutor conversará con el estudiante; si el hecho no se corrigiera citará al padre de familia para que ayude a enmendar la falta, de continuar con esta actitud, se aplicará una medida correctiva.
- c) Al término del receso o del recreo, los estudiantes deberán ingresar puntualmente al aula de clases.
- d) Los estudiantes luego de concluido el horario escolar, por ningún motivo podrán permanecer en el local de la I.E.P sin contar con la respectiva autorización.
- e) Los estudiantes que necesiten retirarse de la Institución Educativa durante el horario escolar solo podrán hacerlo con la autorización y presencia del padre, madre o apoderado debidamente identificado. Si fuera otra persona, deberá hacerlo con una carta de autorización debidamente

legalizada donde se le adjudique dicha responsabilidad por el apoderado, padre o madre del menor. La recuperación de los bloques académicos en los que el estudiante se ausentará será de absoluta responsabilidad de este, debiendo ponerse al día con el avance.

Artículo 41. DEL USO DE LOS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS,

Con la finalidad asegurar la seguridad de los estudiantes y de sus equipos, hace de conocimiento que está totalmente prohibido traer a la I.E.P, cualquier tipo de dispositivos electrónicos. Asimismo, los estudiantes no deberán hacer uso del teléfono celular durante el horario escolar. Si incumplen esta disposición, el teléfono será retenido por el profesor responsable de la clase, y se lo entregará a dirección, quien lo devolverá a sus padres, con las recomendaciones del caso.

Artículo 41. EN LAS CEREMONIAS CÍVICAS.

- a) Entonar el Himno Nacional con el debido respeto, asumiendo una postura **adecuada** y mostrando amor por la patria.
- b) Entonar el Himno de la Institución Educativa.
- c) Manifestar nuestra urbanidad y cortesía, guardando el silencio y la atención que se requiera.
- d) Demostrar respeto y amor por nuestras símbolos patrios e institucionales.
- e) Portar correctamente el uniforme.

Artículo 42. EN LOS ACTOS RELIGIOSOS.

- a) Comportarse adecuadamente en tiempo de oración.
- b) Seguir las indicaciones del profesor a cargo.
- c) Procurar un ambiente de silencio y de intimidad con Dios y consigo mismo.
- d) Favorecer un ambiente de mutuo respeto en las celebraciones religiosas.

Artículo 43. DEL TRABAJO ACADÉMICO

- a) La IE acorde con su ideario, busca formar personas íntegras, ello debe reflejarse en el día a día, en el trabajo académico de los estudiantes, por lo que las faltas de honradez académica son consideradas como faltas.
- b) El estudiante debe garantizar que sus trabajos, para efectos de evaluación, serán originales y de su autoría que lo evidenciará a través del portafolio.
- c) Los casos contemplados como conducta impropia son los siguientes:
 - *Colusión*: entendida como el comportamiento de un estudiante que contribuye a la conducta impropia de otro, al permitirle que copie su trabajo o lo presente como si fuese propio.
 - *Doble uso de un trabajo*: entendido como la presentación de un mismo trabajo para distintos criterios de evaluación.
 - Cualquier otra acción que permita a un estudiante salir beneficiado injustamente.
- d) Frente a faltas de honradez y rectitud académica, la I.E.P. aplicará lo previsto en las normas de convivencia en lo referente a sanciones por faltas graves.
- e) En la elaboración de trabajos de investigación los estudiantes deben cumplir las orientaciones proporcionadas por los profesores. En el contexto de la probidad académica deberán citar, con detalle, todas las fuentes bibliográficas y electrónicas consultadas y que sustentan sus trabajos.
- f) El no citar adecuadamente las fuentes utilizadas en sus trabajos será considerado plagio.
- g) En los trabajos en grupo, luego de investigar y procesar la información, cada estudiante redactará el suyo. Dos trabajos iguales, en cualquiera de sus partes, se interpretará como colusión o plagio quedando anulados para efectos de evaluación.

Artículo 44. DE LA ORIENTACIÓN

- a) La formación integral que brinda la I.E.P. exige que nuestros estudiantes aprendan, quieran y busquen

- hacer el bien en cualquier escenario en el que actúen.
- b) El diálogo abierto y sincero, el análisis reflexivo de los hechos para visualizar y entender causas y consecuencias de los actos, constituyen el primer peldaño para corregir comportamientos anómalos. Más que la sanción, interesa que el protagonista de algún incidente no lo vuelva a cometer.
 - c) Durante la primera semana de clases, los tutores hacen de conocimiento del estudiante, las normas de convivencia a fin de que no existan motivos de reclamo frente a faltas y sanciones posteriores.
 - d) Un aspecto relevante del proceso de orientación es lograr la vivencia de las virtudes humanas. Para ello, es necesario formar la conciencia del estudiante, por medio del razonamiento y la interiorización de las normas, para su real cumplimiento.

Artículo 45. DE LOS ESTÍMULOS

- a) Felicitación del profesor tutor.
- b) Felicitación pública del director(a) durante la formación general de los lunes o en el marco de diferentes ceremonias que se desarrollan a lo largo del año escolar.
- c) Las distinciones por mérito sólo se otorgarán, en situaciones donde la conducta del estudiante se encuentre por encima de lo usual.

Artículo 46. DE LAS ACTITUDES DE RESPETO Y CORTESÍA.

- a) Mantener el orden en las formaciones y desplazamientos hacia las aulas.
- b) Asistir puntual y correctamente uniformado a la institución educativa y a otras actividades que se organicen o participe la institución.
- c) Mantener limpios y presentables los diferentes ambientes, mobiliario y equipos que utilice.
- d) Conservar los servicios higiénicos limpios.
- e) Echar la basura y cualquier otro desperdicio al tacho destinado para tal fin.
- f) Pedir la palabra, levantando la mano para intervenir.
- g) Manifestar su saludo poniéndose de pie cuando ingresa al aula el profesor u otra persona visitante.
- h) Suspender de inmediato toda actividad que realizaba en el recreo al término de éste para asistir a sus clases.
- i) Cumplir tareas asignadas por el personal docente de la institución.
- j) No deambular en el aula y otros ambientes de la institución educativa.
- k) En ambientes que no le correspondan circular en la institución, debe pedir autorización a dirección
- l) Respetar y cumplir a cabalidad la línea axiológica del ideario institucional.
- m) Justificar con oportunidad sus tardanzas e inasistencias.
- n) Portar el material necesario para el desarrollo de la clase.
- o) No realizar actividades ajenas a la asignatura en desarrollo de la hora de clase.
- p) Abstenerse de manipular útiles y enseres ajenos sin el permiso concedido por su propietario.
- q) Devolver oportunamente los exámenes, autorizaciones y otros documentos firmados por sus padres.
- r) Evitar en absoluto las agresiones verbales, poner sobrenombres y hostigar a sus compañeros.
- s) Colaborar para que el ambiente que se vive dentro del aula sea armonioso, de fraternidad, grato y respetuoso.

CAPÍTULO V

DERECHOS, RESPONSABILIDADES, PROHIBICIONES, ESTIMULOS DEL PERSONAL

Artículo 47. EL PERSONAL QUE LABORA EN LA I.E.P. TIENE LOS SIGUIENTES DERECHOS:

- a) Percibir remuneraciones justas y oportunas de acuerdo con escalas establecidas por la I.E.P a través de sus autoridades y en concordancia con las leyes vigentes para el caso.
- b) Recibir facilidades para asistir a eventos de carácter técnico-pedagógico y de fortalecimiento de desarrollo profesional, siempre y cuando no interfieran su jornada laboral.
- c) Participar de los programas formativos en servicio organizados por la I.E.P. y otras instancias de gestión.
- d) Usar los servicios, instalaciones, ambientes y demás recursos a su disposición dentro de la institución educativa y para actividades propiamente pedagógicas y cuando estas sean autorizadas por el director
- e) Recibir un reconocimiento por su desempeño en la práctica pedagógica.
- f) Hacer uso de vacaciones, seguro social, licencia por enfermedad y/o maternidad, en el contexto de las leyes dictadas para el caso, de acuerdo al tipo de contrato.
- g) Disponer de un tiempo prudencial dedicado al refrigerio.

Artículo 48. SON RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DOCENTE

- a) Garantizar en el estudiante su proceso de formación, haciendo efectivos los procesos pedagógicos.
- b) Desarrollar las experiencias de aprendizaje prevista en el aula, de forma dinámica, participativa y reflexiva.
- c) Planificar, acompañar y monitorear la implementación del proceso de evaluación formativa de los aprendizajes, en concordancia con el CNEB y la Resolución Viceministerial N° 094-2020- MINEDU
- d) Entregar los instrumentos pedagógicos de largo y corto plazo: programación anual, unidades didácticas, sesiones de aprendizaje, informes de progreso del aprendizaje de sus estudiantes, dentro de las fechas establecidas a nivel institucional.
- e) Participar de forma conjunta, responsable, democrática y solidaria en el desarrollo del servicio educativo.
- f) Promover actividades para el fomento y fortalecimiento de la lectura a nivel institucional, en colaboración con las familias y la comunidad.
- g) Desarrollar actividades de movimiento, actividades artístico-culturales que contribuyan al desarrollo de habilidades socioemocionales para el cuidado de la salud y bienestar integral de sus estudiantes.
- h) Desarrollar acciones socioemocionales en los estudiantes para fortalecer las habilidades de autonomía y autorregulación emocional.
- i) Informar periódicamente a las familias sobre el proceso de formación de sus hijos, fomentando su compromiso.
- j) Garantizar que las actividades educativas planificadas y desarrolladas se rijan por el respeto, derechos y desarrollo de una convivencia democrática y clima escolar positivo.
- k) Ejercer una práctica pedagógica libre de discriminación por motivos de religión, raza, identidad, condición económica o de cualquier otra característica, siendo esta inclusiva.
- l) Tratar con respeto a los estudiantes, primando los derechos de las NNA y promoviendo un espacio escolar propicio para el trabajo pedagógico.
- m) Desarrollar su práctica pedagógica con asistencia y puntualidad, involucrándose en actividades que realice la I.E.P.
- n) Participar e involucrarse en reuniones y otras acciones formativas que la institución educativa proponga.
- o) Comunicar a la Dirección, todo tipo de incidentes que ocurra con los estudiantes y/o padres de familia en forma oportuna.

Artículo 49. SON RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DIRECTIVO

- a) Efectuar el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y/o evaluación del servicio educativo.
- b) Dirigir la implementación del desarrollo de los compromisos de gestión para asegurar los aprendizajes en los estudiantes
- c) Acompañar a los docentes en su práctica pedagógica, enriqueciendo su desarrollo profesional y proveyendo retroalimentación constructiva alineada a la identidad pedagógica de la I.E.P
- d) Resolver conflictos y problemas que atenten contra la provisión de las horas académicas programadas.
- e) Ser un modelo de la práctica ética y profesional para el resto del personal de la I.E.P, así como para los estudiantes y familias que componen el resto de la comunidad educativa.

- f) Garantizar las condiciones para la construcción de un clima escolar positivo para todos los integrantes de la comunidad educativa.
- g) Garantizar la promoción de la convivencia y la disciplina positiva en la I.E.P, así como la prevención y atención de estudiantes frente a la violencia escolar y contra todo tipo de discriminación (étnica, cultural, lingüística, por motivo de discapacidad, género, nacionalidad, entre otros), promoviendo la inclusión.
- h) Generar espacios de diálogo, fortalecimiento de capacidades e interaprendizaje entre sus docentes, a través del trabajo colaborativo.
- i) Generar condiciones operativas en la I.E.P para brindar el servicio educativo presencial.
- j) Diseñar un programa socioemocional en la I.E.P para garantizar los aprendizajes, la salud mental y bienestar integral de los estudiantes.
- k) Renovar y mantener en condiciones óptimas todos los bienes y materiales de la I.E.P para su aprovechamiento pedagógico.
- l) Promover actividades para el fortalecimiento de la alianza escuela, familia y comunidad,
- m) Establecer alianzas o mecanismos de articulación o cooperación con organizaciones, instituciones, autoridades u otros actores del contexto de la I.E.P para la protección de riesgo en los estudiantes.
- n) Prever acciones de respuesta frente a factores de riesgo inminente, emergencias, desastres producidos por fenómenos naturales y producidos por el hombre.
- o) Garantizar la veracidad y consistencia de la información registrada en el SIAGIE producto de la matrícula y evaluación; y actualizar la información contenida en la Ficha única de matrícula.
- p) Identificar las barreras educativas (actitudinales, para el aprendizaje, participación, de acceso, entre otras), planificar de manera coordinada la eliminación o reducción de estas y gestionar el apoyo educativo necesario para atender las necesidades educativas especiales asociadas o no a discapacidad, entre las cuales se puede considerar adaptaciones de acceso y otros.

Artículo 50. SON RESPONSABILIDADES DE LOS COORDINADORES ACADÉMICOS

- a) Monitorear a los docentes el trabajo transversal vinculado al protocolo de salud COVID-19, lavado de manos, uso de mascarillas, espacios ventilados a fin de garantizar la salud de los estudiantes y sus familias.
- b) Implementar el desarrollo de los compromisos de gestión para asegurar los aprendizajes en los estudiantes.
- c) Generar espacios de diálogo, fortalecimiento e interaprendizaje entre los docentes, a través del trabajo colaborativo.
- d) Planificar, acompañar y monitorear la implementación del proceso de evaluación formativa de los aprendizajes, en concordancia con el CNEB y la Resolución Viceministerial N° 094-2020- MINEDU.
- e) Promover actividades para el fomento y fortalecimiento de la lectura a nivel institucional, en colaboración con las familias y la comunidad.
- f) Promover acciones de formación en los docentes que contribuyan a optimizar su práctica pedagógica.
- g) Garantizar el respeto de la opinión individual y colectiva de las y los estudiantes en todo espacio de aprendizaje.
- h) Garantizar la promoción de la convivencia y la disciplina positiva en la I.E.P, así como la prevención y atención de estudiantes frente a la violencia escolar y contra todo tipo de discriminación (étnica, cultural, lingüística, por motivo de discapacidad, género, nacionalidad, entre otros), siendo más inclusivos.
- i) Identificar las barreras educativas (actitudinales, para el aprendizaje, participación, de acceso, entre otras), planificar de manera coordinada la eliminación o reducción de estas y gestionar el apoyo educativo necesario para atender las necesidades educativas especiales asociadas o no a discapacidad (entre las cuales se puede considerar adaptaciones pedagógicas y curriculares).
- j) Participar en el diseño e implementación del programa socioemocional de la I.E.P para asegurar mejores resultados de aprendizaje, prevención de la salud mental y bienestar integral del estudiante.
- k) Promover la práctica de actividades físicas, el desarrollo de actividades de Arte y Cultura para el desarrollo de habilidades socioemocionales para el cuidado de su salud y bienestar integral.
- l) Promover acciones de capacitación y/o asistencia técnica en herramientas y recursos tecnológicos dirigidos al personal de la I.E.P para fomentar el desarrollo de sus competencias digitales.
- m) Proponer el desarrollo acciones ambientales como medidas de prevención de la ciudadanía ambiental transversales al desarrollo de las áreas curriculares.

Artículo 51. RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

- a) Cumplir con los roles y funciones asignados que buscan el mantenimiento de las condiciones básicas para ofrecer el servicio educativo en la I.E.P.
- b) Tratar con respeto a los estudiantes, primando los derechos de las NNA y promoviendo un espacio escolar propicio para la convivencia escolar.
- c) Ofrecer un ejemplo de conducta que refuerce los valores que representa la I.E.P mediante sus normas de convivencia.
- d) Garantizar el cumplimiento de sus funciones en tanto estas ayudan a la I.E.P a proveer el servicio educativo de calidad.
- e) Participar de los equipos de trabajo en la I.E.P para colaborar en el cumplimiento de las condiciones básicas.
- f) Conocer los acuerdos para el uso de espacios y materiales de la I.E.P de tal forma que colaboren con su buen uso, previa autorización del director.
- g) Orientar a los estudiantes, siguiendo la disciplina con enfoque de derechos promovida por la I.E.P, para el buen uso de los espacios, bienes y materiales.
- h) Apoyar en la práctica la aplicación permanente entre actores de la comunidad educativa sobre el protocolo COVID 19, contribuyendo a la prevención de la salud.
- i) Brindar un trato de respeto, tolerante y asertivo a los usuarios del servicio educativo de la I.E.P, es responsable de las acciones comunicacionales sobre distintas temáticas vinculadas al aprendizaje, convivencia democrática, violencia y cuidados de la salud, actividades, propuestas por el equipo directivo y coordinadores académicos.

Artículo 52. EL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TIENE LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES Y/O PROHIBICIONES:

- a) Vestir en forma adecuada y presentable.
- b) Asistir puntualmente a sus actividades laborales en la I.E.P.
- c) Cumplir con puntualidad, esmero y dedicación las funciones y encargos recibidos por las autoridades Institucionales.
- d) Utilizar un lenguaje cortés y respetuoso al tratar con los integrantes de la comunidad educativa.
- e) Orientar y corregir en forma oportuna cualquier acto de indisciplina de los estudiantes, al margen de sus funciones laborales, respetando la integridad física y moral de los mismos.
- f) Abstenerse de usar sobrenombres para llamar a los estudiantes o compañeros de trabajo.
- g) No recibir de los padres de familia, obsequios, dinero o especies por algún servicio prestado.
- h) Inhibirse de dar clases particulares a los estudiantes de la I.E.P.
- i) Evitar organizar actividades en provecho propio, utilizando a los estudiantes o el nombre de la institución educativa
- j) Atender oportunamente las inquietudes de los padres de familia y/o autoridades de la Institución a través de los medios oficiales de la Institución Educativa. (email, teléfono, etc.)
- k) Brindar un trato amable y de mucha consideración a todas las familias sin discriminación.

CAPÍTULO VI

DERECHOS, RESPONSABILIDADES, PROHIBICIONES, DE LOS PADRES DE FAMILIA

Artículo 53. SON DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

- a) Participar en el proceso formativo de sus hijos, como representante legal.
- b) Participar en actividades y espacios promovidos por la I.E.P que contribuyan en la formación integral de sus hijos.

- c) Denunciar ante conductas irregulares en la I.E.P que afecten directamente a su hijo (maltrato, abuso, discriminación, negligencia, violencia, etc.)
- d) Recibir un trato respetuoso de parte de directivos, docentes, administrativos y estudiantes de la I.E.P
- e) Ser atendido por el personal docente, psicólogo y/o administrativo cuando este tenga alguna duda o reclamo en los horarios de atención respectiva u otros servicios.
- f) Recibir información sobre el avance de su menor hijo/hija a través de los reportes de los docentes tutores y/o de la coordinación académica, según sea el caso.
- g) Acceder de forma presencial/virtual a los resultados de las evaluaciones y de los trabajos presentados por su menor hijo o hija proporcionado por la institución educativa.
- h) Ser informado oportunamente sobre la propuesta pedagógica de la Institución Educativa, así como de las características del servicio educativo que brinda la I.E.P
- i) Solicitar entrevistas con los tutores, docentes y/o coordinaciones de área teniendo en cuenta el horario establecido.
- j) Recibir asesoría, charlas vinculadas a crianza, habilidades socioemocionales, desarrollo evolutivo del NNA, prevención, promoción y atención sobre convivencia escolar.

Artículo 54. SON RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Comportarse de forma correcta de tal forma que oriente adecuadamente el comportamiento del estudiante, como primer modelo y ejemplo a seguir en su educación.

- a) Acompañar en las actividades de reforzamiento del aprendizaje, la lectura placentera, el dialogo asertivo, uso del tiempo libre y la protección emocional de sus hijos/hijas en el marco de una convivencia sin violencia promoviendo la autonomía y autorregulación.
- b) Apoyar a que sus hijos/hijas cuenten con tranquilidad para poder concentrarse, evitando interrumpirlos y distraerlos con actividades ajenas al estudio.
- c) Mantener relaciones positivas con los demás integrantes de la comunidad educativa a partir del diálogo y prácticas de buen trato.
- d) Motivar la participación de su hijo/hija de manera autónoma, respetando sus ritmos y estilos de aprendizaje, evitando la violencia física, psicológica y emocional.
- e) Colaborar con las actividades que planteen el directivo y los docentes de la I.E.P.
- f) Velar porque la I.E.P acondicione sus espacios para la atención de todos los estudiantes con discapacidad.
- g) Denunciar hechos o situaciones de violencia y otros malos manejos que puedan estar afectando a cualquier integrante de la comunidad educativa en forma oportuna.
- h) Acatar las medidas correctivas que se dispongan a su hijo/hija en aplicación del Reglamento Interno de la Institución Educativa.
- i) Acompañar a su hijo(a) en el uso adecuado de las redes sociales
- j) Cumplir con las acciones formativas y medidas correctivas que la institución educativa implemente para los estudiantes con problemas de conducta, reforzando las estrategias que el equipo de profesionales de la institución utilice; suscribiendo los acuerdos y compromisos asumidos por el estudiante ante la I.E.P, asegurándose que sean cumplidos. Asimismo, seguir las orientaciones y recomendaciones que se deriven de las notas reparatoras.
- k) Cumplir con las obligaciones y recomendaciones asumidas en los casos de terapias conductuales, de lenguaje, terapia ocupacional, habilidades sociales; y con la presentación oportuna de los informes respectivos.
- l) Promocionar los materiales educativos necesarios para el desarrollo de sus competencias y capacidades. Los textos escolares deberán ser **ORIGINALES (NO FOTOCOPIAS)**

Artículo 55. SON PROHIBICIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA:

- a) Presentarse a la I.E.P en estado étílico o en mal estado.
- b) Realizar actividades de carácter económico personal, tomando el nombre de la Institución Educativa.
- c) El padre de familia o apoderado no puede hacer el pago en efectivo o bajo ninguna otra modalidad del monto de las pensiones de manera directa a un docente o trabajador de la I.E.P o a través del estudiante.
- d) Interferir en el desarrollo de las actividades escolares.

- e) Efectuar reclamos en forma prepotente, descatando las normas y/o disposiciones que para tal efecto disponga la Dirección.
- f) Difundir imágenes de las actividades o de la vida cotidiana de la Institución Educativa, que comprendan imágenes de estudiantes, maestros o cualquier miembro de la comunidad educativa, salvo que cuenten con la autorización expresa de los titulares de las imágenes.
- g) Los padres de familia o apoderados no deberán enviar al estudiante a clases, si se encuentra con síntomas de enfermedad, más aún en los casos de eruptivas u otras enfermedades contagiosas.
- h) Organizar y/o participar en reuniones dentro o fuera de la Institución Educativa, para tratar asuntos que dañen la imagen de esta.
- i) Los padres de familia o apoderados no podrán interrumpir las actividades educativas de cualquier índole, y deberán ceñirse al horario de atención o visita establecido por la Dirección.
- j) No habrá comunicación telefónica de los padres con los estudiantes ni el personal docente en horas de clase o actividades, salvo situaciones de excepción o emergencias autorizadas por la Dirección.
- k) Difamar a la Institución o a alguno de sus miembros.
- l) Utilizar el grupo de correos electrónicos de la Institución Educativa, para publicidad u otros fines diferentes a lo informativo pedagógico.

Artículo 56. OTROS

Otros aspectos importantes con respecto a los padres de familia y su relación con la Institución educativa.

- a) Es responsabilidad del padre de familia o apoderado llevar asuntos judiciales, como la disputa por la tenencia o patria potestad de sus menores hijos. Si existiera una disposición dada por el Poder Judicial que limite la participación de uno de los padres del estudiante en la vida escolar regular de su hijo, la parte interesada deberá entregar a la Institución Educativa una copia certificada de dicha disposición para que su actuación esté amparada legalmente.
- b) Al finalizar las actividades escolares diarias, únicamente se permitirá la salida del estudiante de la Institución Educativa con el padre de familia, apoderado o persona debidamente designada y esto se realizará al momento de la matrícula o cuando surja la necesidad específica de hacerlo. Fuera del horario escolar, los padres de familia o apoderados asumen toda responsabilidad por la seguridad e integridad de sus hijos.
- c) Las ocurrencias que involucren a sus hijos por no haber sido recogidos a tiempo son de responsabilidad exclusiva de los padres.

TÍTULO QUINTO: RÉGIMEN ACADÉMICO CAPÍTULO VII OBJETIVOS, DURACIÓN, CONTENIDO Y MATERIALES EDUCATIVOS

Artículo 57. OBJETIVOS DEL RÉGIMEN ACADÉMICO

El desarrollo de los aprendizajes de los estudiantes, de acuerdo con sus características específicas y con lo establecido en el CNEB, preparándolos a enfrentar los retos del desarrollo humano, ejercer su ciudadanía y continuar aprendiendo toda la vida.

Artículo 58. DURACIÓN DEL RÉGIMEN ACADÉMICO

- a) La institución educativa particular “ la IEP PROYECTO EULER para ofrecer el servicio educativo se organiza por niveles y grados de estudio:
 - Niveles: inicial y, primaria.
 - Grados:
 - Inicial : 3, 4 y 5 años
 - Primaria : 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° grados de primaria
- b) El servicio educativo se ofrece en un solo turno y en el siguiente HORARIO:

Horario de ingreso y salida presencial 2026

INICIAL	PRIMARIA	
Entrada: 8:00 h.	Entrada: 7: 30 h.	
Salida: 12: 45 h.	Salida: 13: 30 h.	

c) **Horario de clases presencial**

Nivel	Horas Total		
	Horario	Horas Pedagógicas Presencial	Horas pedagógicas semanales
Inicial 3, 4 y 5 años	De 08:30 a 12:45pm	5 horas	25 horas
Primaria	De 07:30 a 13:30pm	6 horas	30 horas

d) La I.E.P. brindará el servicio educativo durante el Año Escolar 2026 en la modalidad presencial.

Artículo 59. CALENDARIZACIÓN DEL AÑO ESCOLAR 2026

BIMESTRES	INICIO	TÉRMINO	DURACIÓN
SEMANA DE GESTIÓN 1	27 de febrero	03 de marzo	
PRIMER BIMESTRE	05 de marzo	29 mayo	12 semanas
SEGUNDO BIMESTRE	02 de junio	31 de agosto	12 semanas
SEMANA DE GESTIÓN 2	Del 24 de julio al 04 de agosto		
TERCER BIMESTRE	01 de setiembre	10 de diciembre	12 semanas
CLAUSURA DEL AÑO ESCOLAR 2025			29 de diciembre

Artículo 60. LAS SEMANAS LECTIVAS

- Actividades de aprendizaje vinculadas a las áreas curriculares, según plan de estudios del 2026
- La Evaluación diagnóstica de entrada, permitirá al docente ver el nivel de avance de competencias logradas por los estudiantes durante el año escolar 2026 en las diferentes áreas curriculares.
- Acciones de refuerzo, aquellos estudiantes que no lograron los niveles esperados de las competencias y necesitan mayor tiempo para el desarrollo recibirán el refuerzo, en función a las características y necesidades de aprendizaje de los estudiantes.

Artículo 61. LAS SEMANAS DE GESTIÓN.

- a. Estas se organizan en 3 semanas en total y se desarrollan las siguientes actividades:
- b. Durante estas semanas los estudiantes estarán de vacaciones.
- c. Las acciones en estas semanas están dedicadas a: planificación curricular individual y colegiada elaborada por los docentes; elaboración de instrumentos de evaluación para el aprendizaje sobre los avances y necesidades de los estudiantes; retroalimentación sobre las observaciones del trabajo en aula; diagnóstico de necesidades de aprendizaje; trabajo con padres de familia; atención socioemocional a estudiantes y reuniones de trabajo colegiado con el equipo directivo

Artículo 62. EL MATERIAL EDUCATIVO

Es el conjunto de medios, materiales y recursos usados por el maestro y el estudiante para la enseñanza - aprendizaje, en los distintos niveles educativos **considerando** las características específicas de contexto, desarrollo del estudiante, el área curricular y los lineamientos metodológicos, generando la participación autónoma, colaborativa, reflexiva, crítica y creativa.

Artículo 63. USO DEL MATERIAL EDUCATIVO

- Que se adecuen a los intereses, necesidades, nivel de madurez y aprendizajes de los estudiantes.
- Que sea coherente con la realidad sociocultural, el contexto de los estudiantes y la comunidad.
- Que permita el trabajo individual y grupal según sea el caso.
- Que posibiliten la manipulación y la exploración activa con todos los sentidos.
- Que su funcionalidad sea diversa, que satisfaga la curiosidad, posibilite la experimentación, invención, el interés y construcción de nuevos aprendizajes.
- El manejo del material educativo tiene como fin el desarrollo de los aprendizajes, los cuales se van construyendo a partir del uso de estos. Los docentes seleccionan, adaptan y crean los materiales y recursos de acuerdo con el propósito de su clase.
- El trabajo en equipo al manipular materiales y/o recurso logra el desarrollo de roles democráticos y de convivencia pacífica en el aula.
- El buen uso de los materiales y/o recursos es responsabilidad del docente y permite generar en los estudiantes el respeto y uso responsable de los mismos y lograr una conciencia ambiental

Artículo 64. LISTA DE ÚTILES

La lista de útiles que los estudiantes de los niveles de educación inicial, primaria requieren para el desarrollo de sus aprendizajes, pueden ser adquiridos en lugares de libre elección del padre de familia, apoderado o tutor, la institución educativa no obliga a adquirir los materiales en establecimientos señalados con exclusividad por estas. Es responsabilidad del padre de familia, tutor legal o apoderado cuyos hijos, hijas cuenten con materiales necesarios para el desarrollo de sus competencias y capacidades. La I.E.P no obliga ni sugiera ningún tipo de signo distintivo (marca, nombre y lema comerciales) en referencia a los útiles escolares y/o similares, siendo libertad del padre la elección de estos.

Artículo 65. ENTREGA DE MATERIALES

La IEP no exige la entrega del íntegro de los materiales y/o útiles educativos el primer día de clases, la entrega de éstos debe ser progresiva y en función a las necesidades de aprendizaje de los estudiantes el nivel inicial y primer grado de primaria que deseen enviar los útiles escolares de sus hijos, coordinaran con la docente de aula para la entrega de los materiales según cronograma establecido. A partir de segundo grado de primaria, los padres podrán enviar en función a las necesidades de aprendizaje de uso de sus hijos, a sus docentes en forma bimestral

CAPÍTULO VIII

DE LA PROPUESTA PEDAGÓGICA Y LINEAMIENTOS EN LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

Artículo 66. PROPUESTA PEDAGÓGICA

La propuesta pedagógica de la **I.E.P. PROYECTO EULER** esta alineada al Currículo y colaborativo que refuerce el razonamiento, la creatividad y el pensamiento crítico en los estudiantes y en los docentes estrategias de enseñanza que tiendan a guiar el progreso de los aprendizajes, a retroalimentar a los estudiantes y adecuar su enseñanza, haciendo uso de las TIC, la innovación y la investigación. Asimismo, se tiene en cuenta el Perfil de Egreso de la Educación Básica.

Artículo 67. LA PROPUESTA PEDAGÓGICA DE LA I.E.P PROYECTO EULER

estudiantes; flexible, porque ofrece un margen de libertad que permite la adaptación a erísticas culturales, lingüísticas, a sus saberes articulándolos con los nuevos conocimientos.

- Proceso constructivo.
- Enseñanza centrada en el estudiante.
Interacción social. Los pilares de nuestra pedagógica que llevamos al aula están centrados en:
- Los pilares de la educación, planteados en el “Informe Delors
- Aprendizaje cooperativo.
- Aprendizaje autónomo,
- La Gestión del aula

- Aprendizaje significativo (Ausubel).
- Zona de desarrollo próximo (Vigotsky).
- Marco de Enseñanza para la Comprensión (Proyecto Zero).
- El paradigma socio critico (Paulo Freire), y
- Tener y fortalecer el proyecto de vida. (Sergio Tobón)

- Documentos curriculares, como unidades didácticas, sesiones de clase, y
- Práctica pedagógica.

Artículo 68. COMPETENCIAS

EDUCACIÓN INICIAL	
Áreas	Competencias
PERSONAL SOCIAL	Construye su identidad
	Convive y participa
	Comprende que es una persona amada por DIOS
PSICOMOTRICIDAD	Se desenvuelve de manera autónoma a través de su motricidad
COMUNICACIÓN	Se comunica oralmente en lengua materna
	Lee diversos tipos de textos escritos
	Escribe diversos tipos de textos
	Crea proyectos desde los Lenguajes Artísticos
MATEMÁTICA	Construye la noción de cantidad
	Establece relaciones espaciales
CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Explora su entorno para conocerlo
COMPETENCIAS TRANSVERSALES	Se desenvuelve en entornos virtuales generados por las TIC
	Gestiona su aprendizaje de manera autónoma

NIVEL PRIMARIA

N	ÁREAS	COMPETENCIAS
1	INGLES COMO LENGUA EXTRANJERA	<ul style="list-style-type: none"> Se comunica oralmente en inglés como lengua extranjera. Lee diversos tipos de textos escritos en inglés como lengua extranjera. Escribe diversos tipos de textos en inglés como lengua extranjera
2	PERSONAL SOCIAL	<ul style="list-style-type: none"> Construye su identidad. Convive y participa democráticamente en la búsqueda del bien común. Construye interpretaciones históricas. Gestiona responsablemente el espacio y el ambiente. Gestiona responsablemente los recursos económicos
3	EDUCACIÓN RELIGIOSA	<ul style="list-style-type: none"> Construye su identidad como persona humana, amada por Dios, digna, libre y trascendente, comprendiendo la doctrina de su propia religión, abierto al diálogo con las que le son cercanas. Asume la experiencia del encuentro personal y comunitario con Dios en su proyecto de vida en coherencia con su creencia religiosa
4	EDUCACIÓN FÍSICA	<ul style="list-style-type: none"> Se desenvuelve de manera autónoma a través de su motricidad. Asume una vida saludable. Interactúa a través de sus habilidades sociomotrices.
5	COMUNICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Se comunica oralmente en su lengua materna. Lee diversos tipos de textos escritos en su lengua materna. Escribe diversos tipos de textos en su lengua materna.
6	MATEMÁTICA	<ul style="list-style-type: none"> Resuelve problemas de cantidad. Resuelve problemas de regularidad, equivalencia y cambio. Resuelve problemas de forma, movimiento y localización. Resuelve problemas de gestión de datos e incertidumbre.
7	ARTE Y CULTURA	<ul style="list-style-type: none"> Aprecia de manera crítica manifestaciones artístico-culturales. Crea proyectos desde los lenguajes artísticos
8	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	<ul style="list-style-type: none"> Indaga mediante métodos científicos para construir sus conocimientos. Explica el mundo físico basándose en conocimientos sobre los seres vivos; materia y energía; biodiversidad, Tierra y Universo. Diseña y construye soluciones tecnológicas para resolver problemas de su entorno.
9	COMPETENCIAS TRANSVERSALES	<ul style="list-style-type: none"> Se desenvuelve en entornos virtuales generados por las TIC. Gestiona su Aprendizaje de manera autónoma.

Artículo 68. DE LOS ENFOQUES CURRICULARES

1. **Enfoque de derecho**, La I.E.P reconoce a los estudiantes como sujetos de derechos y no como objetos de cuidado, es decir, como personas con capacidad de defender y exigir sus derechos legalmente reconocidos. Asimismo, reconoce que son ciudadanos con deberes que participan del mundo social propiciando la vida en democracia. Este enfoque promueve la consolidación de la democracia que vive el país, contribuyendo a la promoción de las libertades individuales, los derechos colectivos de los pueblos y la participación.
2. **Enfoque Inclusivo o de Atención a la diversidad**, las niñas, niños y adolescentes de La I.E.P, tienen derecho no solo a oportunidades educativas de igual calidad, sino a obtener resultados de aprendizaje de igual calidad, independientemente de sus diferencias culturales, sociales, étnicas, religiosas, de género, condición de discapacidad o estilos de aprendizaje.
3. **Enfoque de interculturalidad**, nuestro enfoque pedagógico es un proceso dinámico y permanente de interacción e intercambio entre personas de diferentes culturas, orientado a una convivencia basada en el acuerdo y la complementariedad, así como en el respeto a la propia identidad y a las diferencias.
4. **Enfoque Igualdad de Género**, promueve la Igualdad de Género, es decir la igual valoración de los diferentes comportamientos, aspiraciones y necesidades de mujeres y varones. En una situación de igualdad real, los derechos, deberes y oportunidades de las personas no dependen de su identidad de género y, por lo tanto, todos tienen las mismas condiciones y posibilidades para ejercer sus derechos con equidad.
5. **Enfoque Ambiental**, nuestros procesos educativos se orientan hacia la formación de personas con conciencia crítica y colectiva sobre la problemática ambiental y la condición del cambio climático a nivel local y global, así como sobre su relación con la pobreza y la desigualdad social.
6. **Enfoque Orientación al bien común**, las niñas, niños y adolescentes de La I.E.P comparten intrínsecamente en común y se comunican entre sí, mediante la práctica de valores, reconociendo las virtudes cívicas y el sentido de la justicia. A partir de este enfoque, la comunidad es una asociación solidaria de personas, cuyo bien son las relaciones recíprocas entre ellas, a partir de las cuales y por medio de las cuales las personas consiguen su bienestar.
7. **Enfoque Búsqueda de la Excelencia**, las niñas, niños y adolescentes de La I.E.P utilizan al máximo las facultades y adquieren estrategias para el éxito de las propias metas a nivel personal y social. Asimismo, promueve la excelencia y el desarrollo de las capacidades para el cambio y la adaptación, que garantiza el éxito personal y social.

Artículo 69. EL CONTENIDO DEL PLAN CURRICULAR

El plan curricular es concordante con el Currículo Nacional de la Educación Básica, el mismo que está contextualizado en nuestro Proyecto Curricular institucional (PCI).

En el Nivel Inicial:

PLAN DE ESTUDIOS DEL NIVEL INICIAL 2025				
Áreas Curriculares		II CICLO		
		3 años	4 años	5 años
Comunicación		8	8	8
Personal Social		3	3	3
Psicomotricidad		2	2	2
Descubrimiento del mundo	Ciencia y Tecnología	3	3	3
	Matemática	5	5	5
Inglés		2	2	2
Computación		2	2	2
TOTAL		25	25	25

En el Nivel Primaria:

PLAN DE ESTUDIOS DEL NIVEL PRIMARIA 2025			
Áreas Curriculares	CICLOS		
	III CICLO	IV CICLO	V CICLO
	1º y 2ºgrados	3º y 4ºgrados	5º y 6ºgrados
Comunicación	7	6	6
Matemática	7	8	8
Inglés	2	2	2
Arte y Cultura	2	2	2
Personal Social	3	3	3
Educación Religiosa	1	1	1
Educación Física	2	2	2
Ciencia y Tecnología	3	3	3
Computación	2	2	2
Tutoría y Orientación Educativa y Convivencia Escolar	1	1	1
TOTAL	30	30	30

Artículo 70. LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS.

- Estudiante como protagonista de su propio aprendizaje
 - Ciudadanía y desarrollo sostenible
 - Bienestar socioemocional y convivencia para el aprendizaje
 - Tecnología de la Información y comunicación
 - Participación de actores educativos
 - Investigación e innovación
-
- Los docentes acompañan a los estudiantes a construir sus aprendizajes.
 - Se caracteriza por aprender a través de la actividad, la participación, el diálogo, la reflexión y la criticidad a través de técnicas como: Sociodramas, debates, estudio de casos, etc.
 - Se planifica teniendo en cuenta los intereses de los estudiantes para seleccionar los campos temáticos, los valores y las habilidades socioemocionales dentro de un escenario de aprendizaje contextualizado.
 - Se aplican estrategias que promuevan el aprender a aprender y la construcción de aprendizajes significativos. Por ello, se hará uso de recursos Tics que promueven el uso de estrategias para aprender, las habilidades para crear y proponer.
 - Se incluyen procesos metacognitivos para lograr la autorreflexión y consolidar los aprendizajes.
 - El desarrollo de la transferencia permite utilizar lo aprendido en situaciones de su contexto para poder transformarlo.
 - Se planifican trabajos colaborativos para lograr el desarrollo de valores, convivencia, autonomía y liderazgo.
 - Se utilizan diversos métodos y técnicas de acuerdo con la pertinencia y oportunidad del aprendizaje y el desarrollo de las áreas curriculares.
 - Las diversas problemáticas que está enfrentando el mundo actual como la contaminación ambiental, la pobreza, la escasez del agua, la violencia, la corrupción, las enfermedades entre otras, deben ser abordadas y trabajadas por nuestros estudiantes de manera transdisciplinaria, es decir integrando disciplinas bajo un pensamiento holístico y totalizador con la finalidad de poder identificar, reconocer e interpretar la realidad.
 - La Institución educativa a través de la indagación transdisciplinaria busca alternativas de solución de los diferentes problemas del Perú y del mundo con la finalidad de responder, comprender y transformar nuestra humanidad desde una mirada global.
 - Tenemos el reto de formar estudiantes de manera integral, que sean capaces de pensar y tomar decisiones con conocimiento y ética, con espíritu indagador con habilidades sociales para transformar lo cotidiano.
 - El docente tiene un rol de mediador y es quien genera situaciones de aprendizaje y escenarios para que el estudiante pueda desarrollar y gestionar el razonamiento, la creatividad y el pensamiento crítico.
 - Los estudiantes organizan un portafolio, en el que consolidan los productos y servicios (evidencias) resultado de la construcción del aprendizaje.

CAPÍTULO IX

EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES Y CONTROL DE ASISTENCIA

Artículo 71. EVALUACIÓN DE APRENDIZAJES

- Será incorporada como una práctica docente permanente.
- Consiste en devolver al estudiante información que describa sus logros y progresos
- Esta información permitirá al estudiante qué y cómo mejorar.
- Permitirá a los estudiantes reflexionar sobre su propio proceso de aprendizaje.
- Hacerles conscientes de lo que deben lograr, de lo que están logrando, de lo que debieron hacer y de lo que aún les falta.

- Se dará en forma oportuna.

Artículo 72. LA EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA conocimiento del nivel de desarrollo de competencias con las que vienen los estudiantes, se realiza durante el mes de marzo, implica evaluación de habilidades cognitivas, emocionales y conductuales. Procesado resultados uno de sus estudiantes, siendo el punto de partida para la planificación curricular. Las IIEE deben contar con información de la evaluación diagnóstica.

AD	LOGRO DESTACADO	Cuando el estudiante evidencia un nivel de logro superior a lo esperado en el grado respecto a la competencia. Esto quiere decir que demuestran aprendizajes que van más allá del logro esperado.
A	LOGRO ESPERADO	Cuando el estudiante evidencia el nivel de logro esperado en el grado respecto a la competencia, demostrando manejo satisfactorio en todas las tareas propuestas y en el tiempo programado.
B	EN PROCESO	Cuando el estudiante está próximo o cerca al nivel de logro esperado en el grado respecto a la competencia, para lo cual requiere acompañamiento durante un tiempo razonable para lograrlo.
C	EN INICIO	Cuando el estudiante muestra un progreso mínimo en una competencia de acuerdo el nivel de logro esperado en el grado. Evidencia con frecuencia dificultades en el desarrollo de las tareas, por lo que necesita mayor tiempo de acompañamiento e intervención del docente.

La evaluación de los aprendizajes se realizará por bimestres. Las conclusiones se relacionan con la escala literal (AD, A, B y C) de calificación, es común a los niveles de inicial III Ciclo, primaria (III, IV y V Ciclo) y secundaria (VI y VII Ciclo).

Artículo 74. EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)

La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE) será flexible y adaptable, usando diversas formas y lenguajes, los criterios se formulan a partir de las adaptaciones curriculares realizadas; estos ajustes se señalan en las conclusiones. En los estudiantes con discapacidad esta información se recoge a través de la evaluación psicopedagógica.

Artículo 75. INFORMACIÓN DE RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

Los resultados de los procesos de evaluación de los aprendizajes serán en forma bimestral y dados a conocer a los padres de familia por escrito o a través de nuestra plataforma informática.

Artículo 76. DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS EVALUACIONES DE RECUPERACIÓN PEDAGÓGICA

En el presente año el proceso de evaluación de recuperación pedagógica está sujeta a nuevas disposiciones emanadas por el Sector, las que se comunicaran oportunamente.

Artículo 77. CONSOLIDACIÓN DE APRENDIZAJES

La IEP brinda la nivelación escolar en el marco de la recuperación y consolidación de aprendizajes para primaria y secundaria de la Educación Básica en los meses de enero y febrero, en las áreas de matemática y comunicación mediante acciones formativas presenciales.

Artículo 78. DEL ADELANTO O POSTERGACIÓN DE LAS EVALUACIONES

Los padres de familia pueden presentar a la Dirección de la IEP, una solicitud para pedir el cambio en las fechas de evaluación, en aquellos casos cuya gravedad lo amerite, tales como enfermedad prolongada del estudiante, accidente, cambio de residencia al extranjero o viaje en delegación oficial, u otros. La solicitud deberá estar debidamente acreditada.

Artículo 79. DE LAS EXONERACIONES

La exoneración del área de Educación Física o Danza solo procederá en por motivos de salud. En estos casos, el padre de familia

Los documentos de registro de evaluación oficiales que se utilizan son los establecidos en el SIAGIE y que están autorizados por el Ministerio de Educación y son llenados por los docentes de nivel/área.

Artículo 81. EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS

El/La directora(a) es responsable de extender, oficial y oportunamente, la certificación correspondiente que acredite los resultados de la evaluación anual de los estudiantes de Educación Inicia y Primaria . Asimismo, los certificados de conducta del estudiante u otros certificados que sean pertinentes conforme a los formatos preexistentes, dentro del marco de la normatividad vigente y del presente Reglamento Interno.

- a) La Institución Educativa otorgará el certificado de estudio a los estudiantes que acrediten haber terminado satisfactoriamente el nivel correspondiente, o cuando el padre o apoderado así lo solicite.
- b) El certificado tiene carácter oficial para la matrícula, traslado y continuidad de los estudios.
- c) Para que la Institución Educativa otorgue el certificado de estudios, el padre o apoderado deberá presentar una solicitud al correo electrónico de la institución educativa, teniendo la Institución un plazo de 7 (siete) días hábiles para la entrega del referido documento.
- d) La Dirección, es la única entidad facultada a firmar los certificados de estudios, de lo contrario dicho documento será considerado inválido y acarreará su nulidad.
- e) La expedición de los certificados de estudio es a solicitud de los padres o apoderados del estudiante y está sujeta, tanto, a los plazos como al cumplimiento del pago previo de los derechos administrativos correspondientes. Se retendrán los certificados de estudios a los estudiantes cuyos padres o apoderados mantengan deudas pendientes con la institución educativa de acuerdo con el inciso 16.1 del artículo 3 del DU N° 002-2020, que modifica el artículo 16 de la Ley N° 26549.
- f) El costo del certificado es de S/ 50.00 por derechos de trámite administrativo realizado por la IEP, finalizado el año escolar.
- g) La constancia de logros de aprendizaje (CLA) son emitidos de manera gratuita y se realiza por internet.

Artículo 82. DEL CONTROL DE ASISTENCIA

El docente registra la asistencia de los estudiantes, de forma diaria así garantiza la permanencia del estudiante.

- a) Una vez de haber ingresado a la Institución Educativa, el estudiante no podrá salir hasta que haya finalizado la jornada escolar, en caso de extrema necesidad el padre o apoderado deberá solicitar a dirección quien dejará registro en el libro de cargo.
- b) Los estudiantes tendrán que ponerse al día en lecciones y actividades de extensión dejadas en su ausencia
- c) Los estudiantes que falten a clases, al reincorporarse deberán presentar una justificación escrita por sus padres o apoderado exponiendo el motivo de la inasistencia, y si es posible con evidencias que lo avalen en el plazo de 48 horas, de lo contrario se dará como inasistencia injustificada.
- d) Es responsabilidad del padre de familia o apoderado asegurar y garantizar la asistencia regular de los estudiantes, la institución educativa garantiza la calidad y continuidad del servicio educativo durante todo el año escolar,
- e) Los docentes tendrán un registro auxiliar de asistencia, donde se registrarán la puntualidad, tardanzas

e inasistencias del estudiante. Si éstas no son oportunas y debidamente justificadas, influenciará en la calificación de conducta.

TÍTULO SEXTO: DE LAS NORMAS Y ACUERDOS DE CONVIVENCIA CAPÍTULO X LA CONVIVENCIA ESCOLAR, OBJETIVOS Y EL COMITÉ DE GESTIÓN DE BIENESTAR

Artículo 83. DEFINICIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La convivencia escolar, es un elemento fundamental para lograr una formación ciudadana integral en los estudiantes. Es una experiencia dinámica que se da en todos los ámbitos de la vida escolar y que involucra a todos los actores de la comunidad educativa con sus acciones, actitudes, decisiones y valores. El modo de convivencia escolar o conjunto de relaciones interpersonales que se dan en la institución educativa refleja la calidad de las relaciones humanas.

Artículo 84. SUS OBJETIVOS

- Generar condiciones para el pleno ejercicio ciudadano de la comunidad educativa, a través de una convivencia escolar democrática, basada en la defensa de los derechos humanos, el respeto por las diferencias, la responsabilidad frente a las normas y el rechazo a toda forma de violencia y discriminación.
- Consolidar a la institución educativa como un entorno protector y seguro, donde el desarrollo de los y las estudiantes esté libre de todo tipo de violencia que atente contra su integridad física, psicológica o sexual, o afecte sus capacidades para el logro de sus aprendizajes.
- Fomentar la participación de la comunidad educativa, especialmente de las y los estudiantes, en el establecimiento de normas de convivencia y de medidas correctivas que respeten los derechos humanos y la dignidad de las personas, orientadas a la formación ética y ciudadana, a la autorregulación y al bienestar común en el marco de la disciplina positiva.

Artículo 85. LA TUTORÍA, ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y CONVIVENCIA ESCOLAR

De bienestar, gestiona las prácticas vinculadas al Compromiso de Gestión de y espacios para el acompañamiento socioafectivo y cognitivo, la gestión de la convivencia escolar, la participación democrática del personal de la IE y de las y los estudiantes en decisiones clave, la participación de las familias en la elaboración de los instrumentos de gestión, la disciplina con enfoque de derechos, la promoción de una cultura inclusiva que valore la diversidad, la atención a situaciones de conflicto o violencia, la prevención de casos de violencia, la promoción del bienestar, etc. Concentra funciones y competencias ligadas a la gestión de espacios de participación, elaboración participativa y difusión de las normas de convivencia de la I.E., gestión de la prevención de la violencia escolar, atención oportuna a casos de violencia, restitución de la convivencia y resolución de conflictos y gestión de la red institucional de protección junto con otras instituciones.

Artículo 87. DE LAS TUTORÍAS DE AULA

Las Tutorías de Aula están a cargo de los docentes Tutores, los que son contratados por la dirección.

Artículo 88. EL PROFESOR TUTOR

El profesor tutor es la responsable de la marcha y desempeño de la sección a su cargo, en lo concerniente a la observancia de la axiología de la Institución Educativa, al proyecto educativo y al cumplimiento de las normas establecidas para el buen funcionamiento de la Institución Educativa, la vivencia de los valores; así como el diseño, **organización y planificación, desarrollo y evaluación del Plan de tutoría.**

Artículo 89. FUNCIONES, LAS RESPONSABILIDADES DEL DOCENTE TUTOR

- a) Programar, organizar, supervisar y evaluar las actividades de orientación, así como los servicios de bienestar del educando por tutorías en coordinación con el Coordinador de Gestión de Bienestar.
- b) Planificar y ejecutar el Plan de Convivencia y Orientación Educativa de su aula.

- c) Realizar el seguimiento del proceso de desarrollo de los estudiantes, para articular respuestas educativas pertinentes.
- d) Contribuir a la consolidación de la identidad y autonomía de cada estudiante.
- e) Contribuir al establecimiento de relaciones democráticas y armónicas, en el marco del respeto a las normas de convivencia.
- f) Coordinar permanentemente con el comité de Padres de Familia o apoderados.
- g) Realizar acciones básicas de orientación y bienestar a los educandos.
- h) Coordinar con los demás tutores para dar solución a los problemas detectados sobre bajo rendimiento de estudiantes, conducta y desarrollo de habilidades socioemocionales
- i) Promover la participación específica de los estudiantes y padres de familia o apoderados, para conservar la disciplina.
- j) Detectar e intervenir en la solución de problemáticas grupales o individuales que puedan surgir en el aula.
- k) Ante situaciones que vulneren los derechos de los estudiantes, el tutor deberá informar inmediatamente al director sobre lo sucedido, para que se tomen las acciones necesarias que garanticen el respeto de dichos derechos.

- l) Detectar problemas que afecten el desarrollo del estudiante y su aprendizaje, tratando y derivando a los que requieren atención especializada del Comité de Gestión del Bienestar.
- m) Mantener comunicación permanente con los docentes y el psicólogo de la IEP.
- n) Respetar y hacer respetar el horario de atención de los padres de familia o apoderado
- o) Coordina con el Psicólogo sobre la atención del soporte socioemocional, establecido para estudiantes vulnerables para asegurar la implementación del Plan de remediación

CAPÍTULO XI

LAS NORMAS Y ACUERDOS DE CONVIVENCIA Y LINEAS DE ACCIÓN

Artículo 90. NORMAS DE CONVIVENCIA A NIVEL INSTITUCIONAL

Conjunto de valores que la Institución educativa promueve, valores que se ven reflejados en las actitudes, habilidades y comportamientos deseados por parte de todos los miembros de la comunidad educativa. Nuestra cultura escolar nos exige transitar de las relaciones verticales a las relaciones horizontales entre adultos y niños, y adolescentes, en las que todos merecen ser tratados con la misma dignidad y respeto. También nos exige reemplazar las herramientas de poder y control por las herramientas de cooperación.

Con relación al aprendizaje, los estudiantes:

- Muestran respeto por las características de cada persona de la institución educativa.
- Desarrollan competencias socioemocionales, sintiéndose importantes en el aula, la institución educativa, la familia y la comunidad.
- Practican las apreciaciones y los agradecimientos
- Son capaces de ver virtudes en sus compañeros y en sus docentes
- Reconocen sus fortalezas, valoran su optimismo y participan en la toma de decisiones vinculadas al aprendizaje y a la promoción de la convivencia escolar.
- Escuchan, valoran y toman en cuenta las opiniones de sus compañeros, docentes, padres de familia.
- Expresan sus opiniones, necesidades y preferencias de manera asertiva.
- Tienen responsabilidades y pueden trabajar de manera autónoma y con honradez académica
- Frente a un problema, muestran flexibilidad y buscan soluciones.
- Tienen confianza en un adulto (docente/padre de familia) para confiar sus problemas, analizarlos en forma conjunta, plantear soluciones y asumen compromisos
- Saben que pueden mejorar cada día mostrando en sus trabajos originalidad y autoría
- Reconocen sus errores con naturalidad y buscan soluciones
- Ven el error como una oportunidad para aprender y crecer

- Son amables consigo mismos y con los demás mientras aprenden.
- Se hacen responsables de sus errores y aprenden a pedir disculpas sinceras.
- Expresan libremente sus emociones con libertad y espontaneidad en el aula, la Institución Educativa y el hogar.
- Los estudiantes participan en actividades extracurriculares que ofrece la institución educativa para fortalecer sus competencias y capacidades, el horario de trabajo será establecido por el docente responsable del taller.
- Se respetan mutuamente y aceptan las características de cada persona, estudiantes, docentes y padres de familia.
- Son tratados por igual, sin prejuicios, ni preferencias son llamados por su nombre evitando estereotipos fomentando la relación basada en la dignidad y el respeto.
- Aprenden a escuchar con asertividad, tolerancia y empatía evitando juicios de valor que dañe la autoestima del otro y aceptando las opiniones diferentes a la suya.
- Escuchan al adulto cuando este se comunica con ellos.
- Las opiniones de las y los estudiantes son escuchadas, valoradas y tomadas en cuenta.
- Asisten a clases respetando el horario establecido y participan activamente
- En los trabajos en equipo y colaborativo de los distintos espacios de aprendizaje establecen responsabilidades y respeto mutuo, fomentando el debate y la reflexión
- En el aula se establecen rutinas y se crea un ambiente predecible y seguro
- Practican la empatía cognitiva y la empatía emocional cumpliendo los acuerdos establecidos, evitando todo juicio de valor.
- Participan en la toma de decisiones del aula y grupo.
- Escuchan y respetan opiniones diferentes a la suya.
- Respetan el ritmo de aprendizaje de cada estudiante.
- Demuestra responsabilidad en su comportamiento dentro y fuera de la Institución educativa, evitando situaciones que vayan contra la moral y las buenas costumbres o que afecten a terceras personas.

Con relación a la Conexión Social, los estudiantes:

- Asumen responsabilidades dentro del aula vinculadas a acciones pedagógicas y de bienestar.
- Participan activamente con enfoque crítico reflexivo y de investigación en trabajo grupal y cooperativo
- Promueven acciones para ayudar a sus compañeros que necesitan de apoyo sin esperar nada a cambio
- Fomentan espacios para el debate y la reflexión en las distintas áreas curriculares y espacios de aprendizaje de la I.E.P
- Son solidarios y compasivos con otros compañeros, docentes o padres de familia.

Con relación al Cuidado, los estudiantes:

- Llevan a cabo prácticas de autocuidado, cuidado y protección del ambientes, equipos y mobiliario.
- Cuidan que su alimentación sea saludable para mantener el equilibrio emocional, físico y biológico.
- Mantienen el orden y limpieza personal y del espacio utilizado para contribuir a sus aprendizajes.
- Establecen acuerdos para el bien común.
- Están siempre listos para encontrar soluciones a los problemas que se presentan.
- Son creativos y flexibles en la búsqueda de soluciones.
- Buscan soluciones respetuosas para todos y que sean útiles.
- Muestran confianza al plantear sus problemas.
- Utilizan la lluvia de ideas como metodología para la solución de problemas
- Asumen con responsabilidad y madurez la prevención frente a factores de riesgo (consumo de drogas y estupefacientes, trata de menores, trabajo forzado, embarazo adolescente, maltrato infantil, violencia escolar y familiar, bullying y cyberbullying entre otros) poniendo en práctica diversas estrategias de aprendizaje.

- Asistir puntualmente, según el horario establecido, a la institución educativa y al desarrollo de las clases, debiendo permanecer en la misma durante la jornada escolar.
- Hace uso de los servicios higiénicos respetando el protocolo del uso del servicio, los servicios higiénicos están implementados según género y uno exclusivo para estudiantes con NEE, debe contribuir con la limpieza y mantenimiento de los servicios higiénicos. El auxiliar de educación es responsable de las orientaciones y cuidado, tiene la potestad de informar cuando identifique acciones que atenten contra el bienestar del estudiante debiendo levantar una hoja de incidencia.

Con relación a la Motivación y alegría, los estudiantes:

- En toda la I.E.P se crean oportunidades para que las y los estudiantes tengan éxito.
- Se buscan soluciones que sean respetuosas para todos.
- Estudiantes sonríen y se sienten felices
- Son altamente compasivos y solidarios
- En el aula prima un profundo sentido de **NOSOTROS**

En el uso del manejo de entorno virtual, los estudiantes deberán tener en cuenta lo siguiente, cuando hacen uso de recursos tecnológicos:

- Identificarse siempre con su nombre y apellido
- Sus correos deben ser concisos y no demasiados largos
- Insertar líneas en blanco para separar sus ideas
- Cuidar su ortografía
- Evitar escribir en mayúsculas. Esto da apariencias de gritar o estar enojado
- El asunto (subject) debe indicar el tema que va a tratar
- Utilizar un formato adecuado de escritura
- Tener cuidado con el uso de siglas, emoticones que representen emociones
- Leer los mensajes o intervenciones de sus compañeros en los chats
- Saludar a los integrantes de grupo
- Ser cortés y respetuoso. No utiliza expresiones coloquiales que pueden ser mal interpretadas
- Evitar las burlas, ironías y sarcasmos
- Tratar a todos de la misma forma, como les gustaría que los traten

Artículo 91. LINEAS DE ACCIÓN PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR, mediante:

1. La conformación del Comité de Gestión de Bienestar y de Tutoría y Orientación Educativa y Convivencia Escolar, que tienen la responsabilidad de indagar e intervenir en los casos de violencia escolar reportados.
2. La elaboración de las normas de convivencia del aula que son elaboradas durante las primeras sesiones del periodo lectivo, dicha formulación atiende a las necesidades propias del grupo con el que se desarrollan las actividades de aprendizaje, su elaboración se lleva a cabo bajo la dirección de los Tutores de Aula y de manera consensuada con sus estudiantes. Estas normas de convivencia son publicadas en un lugar visible dentro del aula y enviadas en forma virtual al estudiante, su revisión es periódica.
3. La implementación de talleres de prevención y promoción de la convivencia escolar sin violencia como parte del programa de tutoría en todos los grados y niveles.
4. La asesoría individual y grupal para estudiantes y padres de familia en temas que favorezcan al fortalecimiento de la convivencia segura, armoniosa y democrática libre de violencia.
5. La implementación del Libro de Registro de Incidencias, la actualización y reporte del SISEVE, a cargo del Coordinador de Convivencia Escolar, bajo la supervisión del coordinador de Gestión de Bienestar o Dirección de la institución educativa, en la plataforma se reportan los casos de violencia contra los estudiantes, quien realiza el seguimiento y registro de las acciones de violencia reportado, siguiendo los protocolos de atención reglamentados, según DS 04-2017 Minedu.
6. La implementación de la estrategia de soporte psicológico y socioemocional e implementación de los planes de remediación.
7. El seguimiento y evaluación de los casos de violencia que están siendo atendidos.

Artículo 92. ELABORACIÓN DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DE SU AULA

- a) Promover la participación de sus estudiantes en un ambiente democrático, respetuoso e inclusivo, con igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, con respeto y valoración a las diferencias culturales y lingüísticas.
- b) Emplear un estilo de redacción en sentido positivo, con lenguaje sencillo y en primera persona del plural.
- c) Considerar la etapa del desarrollo y las características específicas de los estudiantes.
- d) Adecuar las normas a las necesidades específicas de los estudiantes del aula.
- e) Considerar las competencias y capacidades del Currículo Nacional vigente.
- f) Mantener coherencia con las Normas de Convivencia de la Institución Educativa.

Artículo 93. FORTALECER RELACIONES

La Institución Educativa busca fortalecer relaciones de buen trato, saludables y democráticas entre todos los integrantes de la comunidad educativa

Artículo 94. APROBADAS LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL AULA

- a) Publicarla en un lugar visible del aula.
- b) Incluirla en la carpeta pedagógica del tutor responsable.
- c) Evaluar su cumplimiento por lo menos una vez al bimestre.

CAPÍTULO XII

DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS PARA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR

Artículo 95. DEFINICIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Las medidas correctivas son todas aquellas acciones positivas que lleva a cabo el adulto (directivo, docente y padre de familia) en la institución educativa para redirigir el comportamiento de los estudiantes hacia el cumplimiento de las normas de convivencia; por tanto, sirven de apoyo al proceso de autorregulación de los estudiantes.

Artículo 96. MEDIDA CORRECTIVA DESDE UN ENFOQUE DE DERECHOS

- Conocer la situación a fondo del comportamiento o conducta y ser objetivo e imparcial.
- Considerar la frecuencia con que este hecho ocurre y si hay antecedentes.
- Ayudar a que el estudiante identifique la fuente de conflicto y la norma de convivencia que ha transgredido.
- Tener claro los comportamientos que se desea que logre en el estudiante.

Artículo 97.- ESTABLECIMIENTO DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS

- Se enfrentan los hechos de manera adecuada y oportuna, respetando sus derechos, sin maltrato ni humillación.
- La aplicación de las medidas correctivas es un potente generador de aprendizajes
- Se actúa inmediatamente ante cualquier caso de violencia, cortando de esta manera con la continuidad que pueda poner en riesgo al estudiante.

- Se averigua con el mayor detalle los hechos sucedidos alrededor de la situación denunciada.
- Se respeta la confidencialidad de la persona que ha sido agredida.
- Se debe tener una comunicación permanente con los padres o apoderados brindándole información clara y precisa de los pasos a seguir en casos de violencia.
- No exponer al estudiante a una revictimización al confrontarlo con su agresor, o haciéndole preguntas que dañen aún más su estado emocional.
- Se debe garantizar la continuidad del aprendizaje del estudiante agredido.
- Si algún personal de la I.E.P identifica un caso de violencia por parte de un familiar, deberá informar inmediatamente al director para que tome las acciones pertinentes ante las autoridades competentes.
- Se atiende cuando los casos en los que el agresor abusa de su mayor poder físico o psicológico para intimidar o maltratar a su víctima en reiteradas veces, como pueden ser los diferentes casos de bullying (bullying físico, verbal, psicológico, social, ciberbullying)

Artículo 98. CRITERIOS DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS DIRIGIDAS A LOS ESTUDIANTES

- a. Claras y oportunas
- b. Reparadoras y formativas
- c. Respetuosas de la etapa de desarrollo de los estudiantes
- d. Pertinentes al desarrollo pedagógico
- e. Respetuosas de la integridad física, psíquica y moral de los estudiantes
- f. Proporcional a la falta cometida
- g. Establecidas y adaptadas a las condiciones y necesidades de los estudiantes.
- h. Respetuosas de los derechos de los niños y adolescentes y de los derechos humanos.
- i. Relacionadas con la promoción de la convivencia democrática
- j. Consistente, equitativas e imparciales, que no dependen del estado anímico de quienes apliquen las medias correctivas.
- k. Está prohibido que las medidas correctivas constituyan actos de violencia, trato cruel, inhumano o degradante, incluidos los castigos físicos y humillantes, así como cualquier otra medida correctiva que pueda poner en peligro la salud y el desarrollo integral de las y los estudiantes.

Artículo 99. DE LAS FALTAS DE LOS ESTUDIANTES

Los valores que orientan la disciplina y las faltas que establecen las medidas correctivas de la Institución Educativa se refieren y se aplican a todas aquellas conductas que los estudiantes tengan o realicen en la comunidad educativa, tengan o realicen en cualquier Nivel o Grado que se encuentren.

- Faltas simples, que corresponden al primer supuesto, Norma de convivencia incumplida, que no incluye violencia y se trata de una situación puntual.
- Faltas leves, que corresponden al segundo supuesto, Norma de convivencia incumplida, que no incluye violencia y se trata de una situación recurrente.
- Faltas graves, que corresponden al tercer supuesto, Norma de convivencia incumplida, que no incluye violencia y se trata de una situación recurrente con antecedente
- Faltas muy graves, que corresponden al cuarto supuesto, Norma de convivencia incumplida, que incluye violencia, se trata de una situación puntual o recurrente
-

Artículo 100. PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Con la finalidad de orientar el cumplimiento de las normas de convivencia, y en aplicación de la medida correctiva, se utilizarán los procedimientos, según el protocolo del caso DS 004-2018 MINEDU, las acciones inmediatas (24 a 48 horas) que deben establecerse inmediatamente por la dirección de la IEP y el responsable de convivencia son

- a. Informe del personal (docente, auxiliares de educación, administrativo) que estuvo presente en el momento de los hechos a dirección, debiendo evaluar la situación retadora
- b. Se tendrá un diálogo con los estudiantes involucrados, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: que todos estén calmados, ubicándose, a la altura de los estudiantes y regulando su tono de voz, mostrando una actitud de curiosidad ¿qué paso? ¿cómo paso? ¿cómo se sintieron en ese momento?
- c. Cualquier incidencia, será anotada el Libro de registro de incidencia a cargo del responsable de convivencia.
- d. Entrevista personal a él o los estudiantes y el padre/padres de familia para que a través de una reflexión ética y moral se identifique la falta. Se levanta acta de compromiso de los padres de familia.
- e. Informe a los padres de la norma de convivencia no cumplida por su hijo a través de una citación a la institución educativa, se toman acuerdos respecto a la medida correctiva a implementar.
- f. El docente tutor implementa el Plan de remediación según la falta cometida y la medida correctiva adoptada para el estudiante /los estudiantes y en tiempo definido. Teniendo en consideración los criterios establecidos en el Art. 98 del presente RI
- g. Seguimiento y evaluación a la implementación de la medida correctiva dada al estudiante y a los compromisos asumidos por el padre de familia o apoderado.
- h. Soporte psicológico dependiendo de la falta y la medida correctiva
- i. Informe de final o de cierre/registro de incidencia a cargo del docente tutor.
- j. Finalmente, si a pesar del procedimiento señalado en los numerales precedentes, el estudiante persiste, según los supuestos de faltas se tomarán las sanciones establecidas mediante la emisión de la Resolución Directoral.

ARTÍCULO 101. FALTAS DE CONDUCTA PARA EL PRIMER SUPUESTO (SIMPLE)

- a. Perturbar el desarrollo normal de una clase con conductas disruptivas y/o actividades ajenas a la labor educativa, por primera vez.
- b. Tener un comportamiento inadecuado en el aula, pasadizos, escaleras, balcones, patios o en cualquier ambiente de la institución educativa por primera vez.
- c. Sustraer, con ánimo de juego indebido, cualquier material educativo u objeto personal de otro estudiante o miembro de la comunidad, por primera vez.
- d. Deteriorar y/o usar inadecuadamente materiales, equipos y/o enseres que se encuentren dentro de la institución educativa, tales como hacer inscripciones en carpetas, paredes, muebles, equipos, baños, etc. Los padres o apoderados deberán asumir los costos de dichos materiales y/o reparaciones, por primera vez.
- e. Llegar tarde a la institución educativa.
- f. Tener una presentación e higiene personal inadecuada.
- g. Consumir alimentos y bebidas o masticar chicle dentro del aula u horas de clase.
- h. Portar materiales o instrumentos que puedan causar daño físico.
- i. Practicar juegos leves y/o bruscos que atenten contra su integridad y/o la de sus compañeros.
- j. Hacer mal uso del permiso solicitado para ir a los servicios higiénicos u otros ambientes de la I.E.P.
- k. Permanecer sin autorización en la institución educativa en horas de la tarde para realizar actividades no autorizadas.
- l. Promover ventas sin autorización de la dirección.
- m. Realizar manifestaciones de afecto públicamente; corporal, con gestos, pancartas, rótulos y/o afiches, dentro o fuera de la institución educativa, vistiendo el uniforme o algún distintivo de la institución educativa.
- n. Estudiantes que colocan en su perfil de la plataforma Zoom caricaturas, animes, símbolos, banners o fotos selfie.
- o. Proceder con deshonestidad durante las evaluaciones.
- p. Compartir el material educativo, contraseñas y plataformas.
- q. Involucrarse en juegos en line, haciendo uso de celulares u otros medios tecnológicos.

- r. Pudiendo el adulto evaluar para incluir cualquier otro hecho producido en la institución educativa o fuera de él.

Artículo 102. FALTAS DE CONDUCTA PARA EL SEGUNDO SUPUESTO (LEVE)

- a. Perturbar el desarrollo normal de una clase con conductas disruptivas y/o actividades ajenas a la labor educativa.
- b. Tener un comportamiento inadecuado en el aula, pasadizos, escaleras, patios o en cualquier ambiente de la institución educativa.
- c. Interrumpir las clases inoportunamente.
- d. Promover y participar en actitudes de desorden en clase.
- e. Consumir alimentos o bebidas durante la clase.
- f. Discutir, no aceptar o reaccionar de mala manera ante una corrección.
- g. Formular irrespetuosamente sus opiniones, ideas o discrepancias.
- h. Mostrar actitudes negativas durante la clase.
- i. Proferir palabras vulgares.
- j. Molestar a sus compañeros.
- k. Hacer caso omiso a las indicaciones.
- l. Incumplir con las tareas o encargos.
- m. No anotar las tareas, exámenes o indicaciones dadas por el docente.
- n. No traer los materiales de trabajo a clase, así como sus útiles de aseo.
- o. Realizar actividades que no corresponden al curso.
- p. Desplazarse a otros ambientes en desorden o sin permiso.
- q. Asistir a la Institución Educativa con el cabello largo o el uniforme mal presentado, así como usar accesorios que desnaturalicen su presencia.
- r. No devolver las pruebas firmadas.
- s. No trabajar las actividades de la clase.
- t. No respetar la propiedad ajena.
- u. Descuidar sus pertenencias, así como la presentación de estas.
- v. Sustraer, con ánimo de juego indebido, cualquier material educativo u objeto personal de otro estudiante o miembro de la comunidad.
- w. Deteriorar y/o usar inadecuadamente materiales, equipos y/o enseres que se encuentren dentro de la institución educativa, tales como hacer inscripciones en carpetas, paredes, muebles, equipos, baños, etc. Los padres o apoderados deberán asumir los costos de dichos materiales y/o reparaciones.
- x. Tener una presentación e higiene personal inadecuada.
- y. Portar materiales o instrumentos que puedan causar daño físico.
- z. Practicar juegos leves y/o bruscos que atenten contra su integridad y/o la de sus compañeros.
- aa. Permanecer sin autorización en la institución educativa en horas de la tarde para realizar actividades no autorizadas.
- bb. Estudiantes que colocan en su perfil de la plataforma Zoom caricaturas, animes, símbolos, banners o fotos selfi.
- cc. Pudiendo el adulto evaluar para incluir cualquier otro hecho producido en la institución educativa o fuera de él.

Artículo 103. FALTAS DE CONDUCTA PARA EL TERCER SUPUESTO (GRAVE)

- a. Molestar, acosar, faltar el respeto de manera física, virtual o verbal reiteradamente o a través de las redes sociales, escrita, gestual (señas obscenas) o agredir (se) físicamente (escupir, insultar, entre otras) a estudiantes, padres de familia, personal docente, directivo, administrativo, de seguridad o de servicio de la comunidad educativa. Se consideran como parte de las acciones de dicha falta el enviar mensajes de texto, de audio, publicar memes, videos, escribir comentarios, hacer llamadas telefónicas, fotografiar, filmar, dar aprobación (like) en las redes sociales, y de administrar grupos en dichas redes sociales, aplicaciones, páginas web, etc. que incomoden, molesten, falten el respeto o denigren la imagen y valor de persona humana a estudiantes, profesores, personal administrativo, personal de mantenimiento y autoridades de la institución educativa.

- b. Dañar la imagen o integridad de un compañero o del Personal Docente o Administrativo, la Institución Educativa, dentro o fuera de la Institución Educativa, mediante medios virtuales o redes sociales u otros.
- c. Mostrar un comportamiento inadecuado en las aulas o cualquier ambiente de la I.E.P, conductas disruptivas durante las horas de clase y/o ceremonias cívicas, religiosas y culturales, de manera reiterada.
- d. El atentar contra la probidad académica, por lo que se debe entender por conducta impropia toda acción de un estudiante por la cual, éste u otro, salga o pueda salir beneficiado injustamente en uno o varios componentes de evaluación”. Los casos contemplados como conducta impropia son los siguientes:
 - o Colusión: entendida como el comportamiento de un estudiante que contribuye a la conducta impropia de otro, al permitirle que copie su trabajo o lo presente como si fuese propio.
 - o Doble uso de un trabajo: entendido como la presentación de un mismo trabajo para distintos componentes de evaluación.
 - o Cualquier otra acción que permita a un estudiante salir beneficiado injustamente, o que tenga consecuencias sobre los resultados de otro estudiante como introducir material no autorizado en la sala de examen, por ejemplo
 - o No señalar las fuentes cuando se transcriben ideas, cuadros y fotos de propiedad intelectual de otras personas.
- e. Obtener en forma ilícita copia de pruebas u otros instrumentos de evaluación.
- f. Falsificar o adulterar documentos y firmas.
- g. Evadirse, faltar a clase o la institución educativa durante el horario escolar.
- h. Sustraer, más de una vez, cualquier material educativo u objeto personal de otro estudiante, miembro de la comunidad o institución educativa.
- i. Las tardanzas injustificadas y/o faltas injustificadas hasta, conforme a lo especificado en el presente reglamento.
- j. Consumir, comercializar o promover el uso de sustancias adictivas en el plantel, sus alrededores o en las actividades internas o externas en las que participa.
- k. Introducir juegos de envite, bebidas alcohólicas, estupefacientes, medicinas (que no hayan sido informadas por el padre de familia o Apoderado) cualquier clase de droga o revistas no autorizadas para menores de edad. El consumo dentro de las instalaciones de cualquiera de las sustancias antes indicadas se encuentra proscrito.
- l. Filmar, hacer memes o videos, y/o tomar fotografías sin autorización al personal administrativo, docentes, padres de familia, personal de mantenimiento y/o estudiantes de la institución educativa; así como, difundir y/o comentar sobre las imágenes obtenidas por cualquier medio de difusión pública o privada sin autorización del o de los involucrados, ya que trasgrede el derecho a la privacidad de las personas.
- m. Realizar conductas o actos de violencia escolar: físico y/o psicológico, sin lesiones, tales como amenazas y vejación de cualquier forma, a través del internet, las redes sociales u otro medio de comunicación en contra de algún estudiante, docente o personal del plantel, la cual puede ocurrir dentro o fuera de la institución educativa.
- n. Atentar contra la integridad física o moral, de cualquier integrante de la comunidad educativa.
- o. Evadirse del plantel y/o de las clases.
- p. Adoptar actitudes negativas en las ceremonias religiosas, actividades cívico-patrióticas, deportivas e institucionales.
- q. Difundir información falsa y tendenciosa, así como material pornográfico utilizando las redes sociales o cualquier otro medio de comunicación.
- r. Calumniar o difamar a sus compañeros, así como al personal y comunidad educativa institucional.
- s. Agredir de palabra y obra al personal de la institución.
- t. Hurtar útiles escolares de sus pares o artículos del plantel.
- u. Realizar actos reñidos contra la moral y las buenas costumbres.
- v. Portar banderolas que trasgredan las buenas costumbres, fuego (encendedores, fósforos), objetos punzo cortantes, elementos químicos (irritantes u olorosos).
- w. Practicar juegos peligrosos que atenten gravemente contra su integridad y/o la de sus compañeros en

- cualquier ambiente de la I.E.P o en una actividad externa propuesta por la institución educativa.
- x. Promover rifas, juegos de azar, fiestas, vender golosinas u otros objetos sin autorización escrita de la autoridad de la institución educativa.
 - y. Hurtar o robar con o sin agresión, útiles escolares u objetos pertenecientes a otros estudiantes, docentes o personal de la institución educativa.
 - z. Destruir intencionalmente la infraestructura de la institución educativa, materiales didácticos, otros materiales o enseres.
 - aa. Difundir imágenes y/o videos de estudiantes, personal administrativo o Equipo Directivo, a través de cualquier red social, equipo celular, audiovisual, correo electrónico, entre otros, con fines no académicos.
 - bb. Arrojar objetos, útiles u otros por las ventanas, pudiendo causar lesiones y/o molestia a terceros.
 - cc. Atentar contra la moral y las buenas costumbres en cualquier ambiente de la institución educativa y fuera de ella, si usa el uniforme de la institución educativa o algún distintivo de esta.
 - dd. Desprestigiar a la institución educativa dentro o fuera del local escolar con actos o manifestaciones que la desacrediten.
 - ee. No entregar las notas de aviso, hojas informativas, suspensiones, citas o citas u otros documentos a los padres de familia y/o apoderado.
 - ff. La reiteración de faltas de conducta y comportamiento de los supuestos uno y dos.
 - gg. Promover disturbios, altercados y peleas dentro o fuera de la institución

Artículo 104. NORMA DE CONVIVENCIA INCUMPLIDA

- a. Implementará acciones tutoriales u otras acciones individuales o grupales que el tutor y el responsable de convivencia escolar elaboran en conjunto (Comité de Tutoría y Orientación Educativa - Comité (TOECE)
- b. Anotará en el Libro de Registro de Incidencias
- c. Reportará en el Portal SíseVe

ARTÍCULO 105. FALTAS DE CONDUCTA PARA EL CUARTO SUPUESTO (MUY GRAVES).

- a. Bullying y/o Cyberbullying¹ (acoso, amenazas y vejación de cualquier forma) a través del internet y las redes sociales u otro medio de comunicación en contra de algún estudiante; la cual puede ocurrir dentro o fuera de la institución educativa. Portar, consumir, inducir al consumo y/o comercializar bebidas alcohólicas, cualquier estupefaciente o sustancia psicotrópica (drogas, alucinógenos, nicotina, etc.), pornografía, fuegos artificiales, dentro o fuera de la institución educativa.
- b. Presentarse en estado de ebriedad o bajo influencia de drogas en la institución educativa o en actividades programadas en el Plan Anual.
- c. Hurtar o conseguir indebidamente por medios digitales las evaluaciones de los docentes para beneficio propio y/o de otros compañeros del plantel.
- d. Participar en actos contra el pudor y la moral en los ambientes de la institución y/o fuera de ella.
- e. Insultar soezmente y/o agredir físicamente a sus compañeros (as).
- f. Adulterar notas de evaluación, documentos de la institución educativa o falsificar la firma de maestros, colaboradores de la institución y de padres o apoderados.
- g. Grabar y/o difundir a través del teléfono celular o cualquier otro dispositivo, agresiones, humillaciones, actos violentos o actos que tengan carácter sexual y que atenten contra la intimidad, el honor o la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
- h. Compartir los enlaces de las aulas virtuales, los horarios y la lista de estudiantes en las redes sociales, hechos que ponen en riesgo la clase remota y así como la integridad y seguridad de los estudiantes.
- i. El uso, posesión, tenencia y almacenaje de armas de fuego o punzocortantes u otros elementos destinados a causar daño al establecimiento o a los miembros de la comunidad educativa o que puedan ser un peligro real y/o potencial a las personas.
- j. El envío, activación, lanzamiento o detonación de bombas o artefactos explosivos.
- k. La violencia física o sexual con lesiones empleando o no, algún tipo de instrumento, contra cualquier integrante de la comunidad educativa dentro o fuera de la institución educativa.

- l. Realizar cualquier conducta que pongan en peligro o atenten contra la salud, la seguridad, integridad y/o la vida de los integrantes de la comunidad educativa.
- m. Pudiendo el director evaluar la situación en particular para incluir cualquier otro hecho producido en la institución educativa o fuera de él.

Artículo 106. DE LA PARTICIPACIÓN DEL PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA EN EL PROCEDIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

En paralelo a las medidas mencionadas para los casos de Faltas de Primer Orden, Faltas Graves o Faltas Excepcionalmente Graves, el psicólogo de la institución tendrá el encargo de entablar un diálogo con el o los estudiantes involucrados en la falta, a fin de brindar las orientaciones necesarias para evitar que estas se repitan, colaborando en la redacción de los acuerdos que se deban considerar en la firma de la Carta de Compromiso.

Artículo 107. DE LA FACULTAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Cabe señalar que las faltas, las medidas correctivas y el procedimiento de las medidas correctivas antes descritas, son establecidas por la Institución Educativa según la potestad que tienen para organizar y conducir su gestión administrativa, es decir, establecer su régimen administrativo, en conformidad con las leyes especiales del sector. En cualquier situación no prevista en el presente Reglamento Interno, la Dirección tiene potestad para determinar el procedimiento a seguir para cada caso, como realizar procedimientos de investigación llamando testigos, organizar requisas, pedir informes o cualquier otro medio que crea conveniente a fin de producir certeza respecto de las faltas

**TÍTULO SÉPTIMO: RÉGIMEN DE GOBIERNO CAPITULO XIII
DEL FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA I.E.P**

ARTÍCULO 110. JORNADA LABORAL

La Jornada laboral en la I.E. **PROYECTO EULER**” se rige por el siguiente horario, para directivos, docentes, administrativos y auxiliares de educación:

Nivel	Entrada	Salida
Inicial	7:20am	14:30 pm
Primaria	7:10am	14:45 pm

Artículo 111. ASISTENCIA DEL PERSONAL

La asistencia y permanencia del personal se efectúa a través del control electrónico de ingreso y salida.

Artículo 112. PERMANENCIA DEL PERSONAL

- Personal administrativo: de lunes a viernes, de 7.30 a.m. a 3.30 p.m.
- Personal docente: de lunes a viernes, de 7.20 a.m. a 1:45 p.m.
- Personal de mantenimiento y de servicio: de lunes a viernes, de 7.30 a.m. a 3.30 p.m., con un receso de 45’ para refrigerio.

Artículo 113. TOLERANCIA

Al personal que labora en la I.E.P. se le concede 03 minutos de tolerancia posterior a su hora de ingreso; pasado este tiempo se registrará como tardanza.

Artículo 114. PERMISOS

Los permisos (ausencia parcial dentro del horario de trabajo) o las licencias (ausencia de un día o más) se solicitan oportunamente por escrito a la dirección, adjuntando la documentación sustentatoria para generar la autorización correspondiente.

CAPITULO XIV

DEL PROCESO DE MATRICULA, INGRESO, CONTINUIDAD Y TRASLADO PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD DE LA TRAYECTORIA EDUCATIVA

Artículo 115. LA MATRICULA

El proceso de matrícula tiene por finalidad lograr que los niños, niñas y adolescentes puedan acceder al ingreso y continuidad del estudiante en el Sistema Educativo Peruano (SEP), o, en caso hayan dejado de estudiar procede su reincorporación en el mismo. El proceso de matrícula conlleva a un conjunto de actividades, destinadas a viabilizar el ejercicio del derecho a la educación que tiene todo estudiante, esta concluye con la inscripción efectiva del estudiante en el SIAGIE en el año escolar 2026. La matrícula será de forma presencial.

Artículo 116. DE LA MATRICULA REGULAR

La matrícula regular se realiza durante el primer trimestre previo al inicio de clases. La matrícula es un proceso con etapas perentorias. Es realizada por el padre o apoderado, quien firmará el contrato de servicio educativo y proporcionará a la institución todos los datos requeridos para el proceso de matrícula, (presentación de la ficha de actualización de datos, firmada por el padre de familia)

Artículo 117. LA MATRICULA EXCEPCIONAL

La matrícula excepcional, se puede realizar en cualquier momento del año escolar o periodo promocional, luego de iniciadas las clases y antes de concluir el año escolar (por motivos especiales como traslados, representaciones u otros), cumpliendo los requisitos exigidos por la IEP y las disposiciones específicas para cada tipo del proceso de matrícula.

Artículo 118. CRONOGRAMA DE MATRÍCULA.

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00373-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE

De fecha 07 DE Noviembre del 2024 El proceso de matrícula para el escolar 2026, se inicia en el mes de diciembre del presente año, según el siguiente cronograma, el mismo que fue comunicado mediante Comunicado:

NIVELES	CRONOGRAMA DE MATRICULA		2026
	Admisión y Matricula regular		
INICIAL	Del 15 de Noviembre 2025 al 28 de Febrero del 2026		
PRIMARIA	Del 15 de Noviembre 2025 al 28 de Febrero del 2026		
Matrícula extemporánea	Dentro de la primera semana de clases del estudiante.		

Artículo 119. DE LA ADMISIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La admisión de los estudiantes a la Institución Educativa se ajusta a lo que determina el instructivo de matrícula, teniendo en cuenta que el criterio fundamental es la elección positiva de la Institución Educativa por parte de los padres del estudiante, sobre la base de la confianza que depositan en la IEP.

1. Estudiantes con NEE asociadas a discapacidad leve o moderada. Se reservarán dos (02) vacantes por cada aula que tenga, para los estudiantes con NEE asociada a discapacidad leve o moderada.
2. Hermanos de los estudiantes de la Institución Educativa
3. Traslados de los estudiantes de diversas instituciones educativas
4. Orden de llegada

Artículo 120. DE LA RENOVACIÓN DE MATRÍCULA DE ESTUDIANTES DE LA IEP

Para que el estudiante pueda matricularse por continuidad en la IEP el año 2025, el Padre de Familia o apoderado no debe mantener deuda con la institución educativa y el estudiante debe estar aprobado en el grado anterior.

- a. Hayan cumplido con los compromisos firmados con la Institución Educativa (asistencia a citaciones, reuniones de PPF, pago puntual de los servicios educativos).
- b. Finalizando el año en curso, antes de iniciar el proceso de matrícula para el período lectivo siguiente, hayan cancelado todos los servicios educativos brindados.
- c. Los padres de familia deberán comunicar a la institución, la intención de renovar la matrícula de su menor(es) hijo(s) para el próximo año escolar, dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al término del año escolar (RATIFICACIÓN DE MATRÍCULA).

Artículo 121. RENOVACIÓN DE MATRÍCULA PARA EL AÑO ESCOLAR SIGUIENTE

La Institución Educativa podrá observar la renovación de matrícula para el año escolar siguiente en aquellos casos en que los padres hayan incurrido en las siguientes situaciones:

- a. Mostrar de forma reiterada actitudes violentas, evidentemente agresivas a nivel físico o verbal contra un estudiante, contra otros padres de familia o contra cualquiera de los miembros del personal de la Institución Educativa.
- b. Realizar, en el contexto de la institución, imputaciones falsas o injustificadas contra un estudiante, contra otros padres de familia o contra el personal de la Institución Educativa, mellando la buena honra de otras personas de forma pública y reiterada.

Artículo 122. MATRÍCULA DE ESTUDIANTES NUEVOS. Son requisitos para los nuevos estudiantes:

1. Cumplir la edad normativa al 31 de marzo
2. Copia del DNI del padre de familia o documento que acredite la condición de representante legal
3. Copia del DNI del estudiante o partida de nacimiento para peruanos, para extranjeros cualquier documento reconocido como válido por la Autoridad Nacional de Migraciones.
4. Informe de Progreso del estudiante (libreta de notas).
5. Estudiantes con necesidades educativas especiales (N.E.E), presentar certificado de discapacidad o certificado médico emitido por un establecimiento de salud, al año 2025.
6. Constancia de no adeudos.
7. Certificado de estudios, si vienen de otra institución educativa.
8. Remitir una solicitud de Admisión.

Artículo 123. PROCEDIMIENTO Y PLAZOS PARA EL INGRESO DE NUEVOS ESTUDIANTES

De conformidad a la RM N° 447-2020-MINEDU y el Instructivo de matrícula 2026. Los estudiantes nuevos, previo al proceso de matrícula deben realizar el Proceso de Admisión -2026, que consiste en:

- Presentar la solicitud de admisión al proceso de matrícula, según cronograma del punto 1.1
- Revisión de las solicitudes de los postulantes
- Verificación de datos y documentos presentados

- Evaluación de habilidades para el aprendizaje y evaluación de la capacidad de pago
- Asignación de vacante al estudiante, en caso no se encuentre ninguna observación
- Comunicación al padre sobre aceptación de matrícula
- Convenio de prestación de servicios (firma de contrato de servicio educativo).
- Registrar la matrícula en el SIAGIE
- Entrega de documentos (FUM, RI, contrato y tríptico de convivencia) al padre de familia o apoderado.

Nota:

- La presentación de solicitud a la admisión de matrícula se realizará en forma presencial y las comunicaciones por todo tipo de observación o consulta se realizará mediante los canales de comunicación institucionales
- Obteniendo la constancia de vacante el padre de familia deberá realizar el pago correspondiente a la cuota de matrícula y remitir el voucher al Whatsapp o correo de la institución. La administración le enviará su boleta y constancia de conformidad de matrícula.
- Cualquier falta de veracidad en la información proporcionada invalida el proceso de admisión de matrícula, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.
- De no cumplir el padre de familia la presentación de requisitos en los plazos señalados según cronograma de matrícula podrá ser extendido previa solicitud del padre de familia debidamente justificada, de lo contrario se anulará todo el proceso y perderá la vacante.

Artículo 124. DE LOS TRASLADO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Los ingresantes y trasladados a primaria o secundaria, deben presentar los siguientes documentos para ser matriculados:

- Carta de compromiso firmada por el padre y la madre y/o apoderado.
- Ficha única de matrícula del SIAGIE, para estudiantes trasladados de otras instituciones.
- Constancia de no adeudo, certificados de estudios y/o de conducta del Nivel anterior y la resolución de traslado Expedida por la I.E. de procedencia.

Artículo 125. RETIRO Y TRASLADO

El retiro y traslado de un estudiante deberá ser comunicado de manera indubitable por el apoderado (o tutor legal) por escrito al director de la Institución Educativa, siendo efectivo desde la fecha en que esta solicitud es presentada a la Institución Educativa.

- Una vez recibida la solicitud de retiro y traslado, el director de la Institución Educativa deberá remitir, en forma digital o física, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles la Resolución Directoral que aprueba el traslado del estudiante.
- No serán aceptados los traslados solicitados por cualquier otro medio. El traslado no da derecho

Artículo 126. RESERVA EL DERECHO DE DISPONER DE LA VACANTE

Una vez iniciado el proceso de matrícula, la IEP se reserva el derecho de disponer de la vacante de aquellos estudiantes que no la realicen oportunamente, según cronograma.

Artículo 127. NO PROCEDE LA MATRÍCULA:

- a) Cuando el estudiante repite por segunda vez el grado.
- b) Si no se regularizan los compromisos económicos del estudiante, así como los académicos.
- c) Cuando la calificación en comportamiento del estudiante se encuentra en el nivel de inicio "C".

Artículo 128. PUEDEN INICIAR LA MATRÍCULA

- a) En Primaria, haber aprobado satisfactoriamente el grado anterior y/o el proceso de recuperación académica y tener calificación aprobatoria en comportamiento.
- b) Ser repitente por primera vez y tener calificación aprobatoria en conducta.
- c) No tener ninguna deuda económica con la I.E.P.

Artículo 129. NOTA DE CONDUCTA

La nota de conducta de los estudiantes se obtiene a partir del análisis de la rúbrica elaborada para el efecto.

Artículo 130. DEL INGRESO AL NIVEL DE INICIAL

Para que un estudiante ingrese al nivel inicial, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

De los Estudiantes

- Tener 3, 4 y 5 años cumplidos, dentro de la fecha estipulada por el Ministerio de Educación.
- Presentar partida de nacimiento original y DNI.
- Certificado de discapacidad, o resolución de discapacidad, o certificado médico en caso de no se cuente con documentos de acreditación de discapacidad NEE (Necesidades Educativas Especiales) o declaración jurada, en caso no se cuente con documentos de acreditación de discapacidad.

De los Padres de Familia

- Llenar la Ficha de Compromiso con la institución.
- Asistir a la entrevista personal con el director/la directora.
- Traer otros documentos que le sean solicitados

Art.135 DEL INGRESO DE LOS ESTUDIANTES AL PRIMER GRADO DE PRIMARIA.

Para que u estudiante ingrese a primer grado, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

De los Estudiantes

- Tener 6 años cumplidos, dentro de la fecha estipulada por el Ministerio de Educación.
- Presentar partida de nacimiento original y DNI.
- Certificado de discapacidad, o resolución de discapacidad, o certificado médico en caso de NEE (Necesidades Educativas Especiales) o declaración jurada, en caso no se cuente con documentos de acreditación de discapacidad.

De los Padres de Familia

- Documento que acredite su condición de representante legal
- DNI, pasaporte o carné de extranjería del representante legal
- El representante legal consignará la información para la FUM (Ficha única de Matrícula)
- Asistir a la entrevista personal o virtual con el director/la directora, en caso sea requerido para facilitar la matrícula del estudiante
- Presentar cualquier otro documento que le sea solicitado para facilitar la matrícula del estudiante.

Artículo 132. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA MATRÍCULA

- La IEP no hace cobro por ingreso al SEP, la cuota de matrícula de la IEP para el presente año no excede el importe de una pensión mensual de enseñanza
- La matrícula en la IEP no está sujeta a un proceso de admisión previo.
- La matrícula no está condicionada a examen de ingreso u otro tipo de evaluación directa a NNA.
- Durante el proceso de matrícula, el representante legal declara la información o la firma de documentos relacionados a su salud y seguro con el que el estudiante cuenta, lo cual se realiza a través del llenado y entrega de los formatos que la IEP le proporciona.
- Al ingresar al SEP, se generará un código en el SIAGIE que identificará al estudiante a lo largo de toda su trayectoria educativa.
- En la etapa de matrícula, el representante legal del estudiante autoriza el tratamiento de los datos personales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29733 “Ley de Protección de Datos Personales” y su Reglamento.

Artículo 133. DEL NÚMERO MÁXIMO DE ESTUDIANTES POR AULA

AFORO DE ESTUDIANTES POR AULA										
INICIAL			PRIMARIA							
3 años	4 años	5 años	1º	2º	3º	4º	5º	6º		
26	27	27	28	28	30	30	15	27		

* Vacantes para niños especiales

- a) Se reservan 02 vacantes por cada aula para estudiantes con NEE asociada a discapacidad leve o moderada.

Artículo 134. EL PROCEDIMIENTO DE COBRANZA

- Los pagos de pensiones se realizan a través de las agencias del Banco de Crédito del Perú (BCP).
- En caso de atraso de dos o más pensiones mensuales, se notificará por escrito a los Padres de Familia a fin de que regularicen a la brevedad. Excepcionalmente podrán celebrarse con los padres, convenios de regularización de pagos.
- De no cumplirse con los compromisos, se les comunicará por escrito de que no será posible ratificar su matrícula para el siguiente año; por lo tanto, la I.E.P. podrá disponer de la vacante.

TÍTULO OCTAVO: RÉGIMEN ECONÓMICO, DISCIPLINARIO DE PENSIONES Y DE BECAS

CAPITULO XV

DEL RÉGIMEN ECONÓMICO DE PENSIONES Y BECAS

Artículo 135. RECURSOS PROPIOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Constituyen recursos propios de la Institución Educativa:

- a) El pago por derecho de matrícula
- b) El pago de pensiones de enseñanza.
- c) El pago por derecho de trámite administrativo de Certificados.

Artículo 136. LA ADMINISTRACIÓN Y USO DE RECURSOS

La administración y buen uso de estos recursos es de responsabilidad del director y del Administrador de la I.E.P.

Artículo 137. PATRIMONIO INSTITUCIONAL

Constituye patrimonio institucional, los bienes muebles e inmuebles que están detallados en el inventario actualizado de la

institución educativa para el presente año.

Artículo 138. ACERCA DEL MONTO, NÚMERO Y OPORTUNIDAD DE PAGO DE LAS PENSIONES

Nº DE CUOTA	MES	FECHA DE VENCIMIENTO		Nº DE CUOTA	MES	FECHA DE VENCIMIENTO
Primera	Marzo	30/03/2026		Sexta	Agosto	30/08/2026
Segunda	Abril	30/04/2026		Séptima	Septiembre	30/09/2026
Tercera	Mayo	30/05/2026		Octava	Octubre	30/10/2026
Cuarta	Junio	30/06/2026		Novena	Noviembre	30/11/2026
Quinta	Julio	22/07/2026		Décima	Diciembre	15/12/2026

- a) Las pensiones de enseñanza se fijan en moneda nacional y en función al balance general del año anterior, del presupuesto de operaciones del nuevo ejercicio, así como de las metas de atención de la Institución Educativa.
- b) Las pensiones de enseñanza correspondiente al servicio educativo son diez, una por cada mes del año escolar. El monto de las pensiones de enseñanza durante el año 2026, podrán ser incrementadas de acuerdo con contingencias de riesgo económico nacional (inflación y/o aumento de precios de los bienes y servicios), previo detalle justificado que señale los costos a incrementarse y documento normativo emanado por la autoridad competente.
- c) El pago de las pensiones de enseñanza, vencen los días 30 del mes, a excepción del mes de diciembre que el vencimiento será el 15 de diciembre debido a que se solventan las obligaciones laborales (pago de remuneraciones del personal docente, administrativos y de servicio) y obligaciones contractuales.
- d) Los pagos por estos conceptos se efectuarán por medio del sistema financiero en forma virtual. Los conceptos de matrícula se abonarán conforme al cronograma de matrícula y pensiones establecidas en el presente reglamento.
- e) El incumplimiento del pago de las pensiones de enseñanza dará lugar a un interés moratorio establecido por el Banco Central de Reserva del Perú para las operaciones entre personas ajenas al Sistema Financiero (15% exigido por la circular N° 021-2007-BCRP, resulta como 5.40% de interés moratorio anual, que dividido entre 360 días se obtiene un interés diario de 0.015%).
- f) La IE no condiciona la atención de los reclamos de los padres de familia o apoderados ni la evaluación de los estudiantes al pago de las pensiones educativas. Asimismo, no se condiciona el ingreso de los estudiantes al centro educativo y/o a las plataformas de aula virtual, o falta de pago de las pensiones.
- g) Asimismo, el padre de familia o apoderado acepta que los importes correspondientes a las pensiones por el servicio educativo se ciñen a lo establecido en el literal (i) del numeral 6.3 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1476, por el cual, la devolución de matrícula y de las pensiones canceladas se realizan de manera proporcional al tiempo de permanencia del estudiante (tiempo de servicio brindado) en la institución educativa. Constituye tiempo de permanencia la continuidad del estudiante como usuario del servicio en tanto el padre o apoderado no informe de manera indubitable su decisión de cambio de institución educativa o de no continuar con la prestación del servicio educativo

Artículo 139. DE LAS BECAS.

Los estudiantes que pierdan al padre, tutor o persona encargada de solventar su educación, tienen derecho a una beca de estudios en la misma institución educativa hasta la terminación del respectivo nivel educativo o alcanzar la graduación, siempre que acrediten carecer de recursos para sufragar dichos estudios, buen rendimiento académico y buena conducta.

DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Artículo 140. EN MATERIA DISCIPLINARIA

- a) Sólo puede existir armonía dentro de un grupo humano cuando hay respeto a los derechos de los demás.
- b) Al no incurrir en faltas y cumplir con sus obligaciones, el trabajador no sólo evitará ser sancionado, sino que merecerá el respeto de sus superiores jerárquicos y de sus compañeros.
- c) La imposición de una medida disciplinaria responde al propósito de corregir y evitar mayores faltas, antes que de castigar.

Artículo 141. MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Se reconoce la necesidad de aplicar medidas disciplinarias a aquellos trabajadores que incurren en faltas por medio de actitudes o comportamientos contrarios a los valores institucionales.

Artículo 142. FALTAS LEVES DEL PERSONAL

Son **faltas leves** del personal:

- a) Llegar tarde a clase.
- b) Utilizar prendas de vestir que no corresponden al uniforme oficial asignado.
- c) Ingresar las notas a la *plataforma electrónica académica* en fechas fuera de los plazos indicados.
- d) No contestar oportunamente las comunicaciones de los padres de familia.
- e) Incumplir con la entrega de los documentos pedagógicos en los plazos previstos (docentes).
- f) Devolver fuera del plazo previsto las evaluaciones escritas corregidas (docentes).
- g) Incumplir con los encargos no-académicos asignados por el director y los coordinadores (docentes).
- h) Faltar injustificadamente a las reuniones convocadas por las autoridades de la I.E.P.

Artículo 143. FALTAS GRAVES DEL PERSONAL

Constituyen **faltas graves** del personal institucional:

- a) Salir sin permiso del plantel durante la jornada laboral.
- b) Ofender de palabra u obra a las autoridades de la I.E.P, estudiantes, padres de familia y compañeros de trabajo.
- c) Transgredir los objetivos e intereses de la Institución señalados en el PEI
- d) Incumplir reiteradamente el Reglamento Interno.
- e) Adulterar evaluaciones y/o documentos oficiales de mutuo propio o de acuerdo con otro.
- f) Apropiarse ilícitamente de los bienes de la Institución o de los trabajadores de esta.
- g) Evadir responsabilidades o cumplirlas con displicencia y falta de voluntad.
- h) Cometer actos de infidencia que deterioren la imagen institucional.
- i) Atentar contra la moral y las buenas costumbres.

Artículo 144. SANCIONES DISCIPLINARIAS

- a) Amonestación verbal.
- b) Amonestación escrita.
- c) Suspensión sin goce de haber.
- d) Despido

Artículo 145. FALTAS ESTABLECIDAS POR EL TEXTO ÚNICO ORDENADO

Las faltas establecidas por el *Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728, Ley de Fomento del Empleo* o por las Normas que lo puedan sustituir, ocasionarán el despido del trabajador.

Artículo 146. SANCIONES POR INCURRIR EN FALTAS

- a) Descuento equivalente a un día laborable, por tres (03) tardanzas consecutivas o seis (06) no consecutivas.
- b) Descuento equivalente a un día laborable por cada inasistencia injustificada.
- c) Tres (03) inasistencias consecutivas e injustificadas, constituyen abandono de cargo y es causal de despido.
- d) Diez (10) insistencias injustificadas no consecutivas durante el año, serán causal para despido.
- e) Amonestación verbal, cuando la falta es leve. En caso de reincidencia la amonestación será escrita.
- f) Suspensión de 1 a 3 días sin goce de haber por reincidencia en faltas leves, después de haber recibido sanción de amonestación escrita.
- g) Suspensión de 4 a 8 días sin goce de haber por incurrir en faltas graves que no sean tardanzas o inasistencias.
- h) Separación definitiva en caso de agresión física a miembros de la institución o por reincidencia de falta grave después de haber sido suspendido.

Artículo 147. SUSPENSIÓN SIN GOCE DE HABER

La suspensión sin goce de haber se aplicará en forma escrita y con copia al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Artículo 148. SANCIONES APLICADAS

Las sanciones que son aplicadas a los trabajadores serán anotadas en su *foja de servicios*.

CAPÍTULO XVII **FALTAS DE LOS ESTUDIANTES**

Artículo 149. DE LAS FALTAS

En primera instancia, la I.E.P “la IEP PROYECTO EULER” promueve la comunicación permanente con los padres de familia o apoderados, orientadas a que los estudiantes desarrollen una adecuada convivencia escolar, donde prime el respeto por el otro. Pero a pesar de las acciones que se toman de manera institucional para la promoción de una sana convivencia escolar, se hace necesario tener normas que regulen las faltas con sus respectivas medidas correctivas.

Artículo 150. CONDUCTAS DE LOS ESTUDIANTES INADECUADAS

Las conductas de los estudiantes que son inadecuadas reguladas en el presente Reglamento pueden constituir faltas, simples, leves, graves o muy graves. Considerando que la I.E.P practica una educación personalizada, el principal medio para corregir conductas inadecuadas lo constituye la ORIENTACIÓN PERSONAL y si ésta no surte efecto se aplicarán las siguientes sanciones:

- a. Llamada de atención verbal (por falta leve)
- b. Llamada de atención escrita (por falta grave)
- c. Anotación en la Ficha de Incidencias (por falta muy grave)
- d. El Comunicado Preventivo, debe estar a cargo del tutor, se exhorta al Padre de Familia o apoderado a que realice su intervención oportuna para el cambio en la conducta del estudiante, que viene acumulando comportamientos que afectan la convivencia.
- e. Si luego de haber recibido la Carta de Amonestación, continúan las faltas leves el coordinador informará a Dirección, el cual evaluará el caso y decidirá la medida a tomar de acuerdo con la Normativa de Convivencia.
- f. El docente tutor tomará en cuenta el número de fichas de incidencia para asignar la calificación de conducta del estudiante.
- g. Para graduar la sanción por faltas leves, se consideran como atenuantes: la actitud y el esfuerzo por mejorar, el tiempo transcurrido desde la última falta, méritos acumulados, el tipo de faltas, informando

- a los padres por escrito.
- h. Toda sanción por daño moral o deterioro de pertenencias ajenas exige el desagravio de la persona ofendida y la restitución del objeto deteriorado.
 - i. Anotación en la Ficha de Incidencias por **FALTA MUJY GRAVE**.
 - j) Toda falta muy grave incide en la calificación de la conducta del estudiante en el bimestre.
 - k) El Comunicado de Deméritos, está a cargo del docente tutor. Se aplica cuando el estudiante está próximo a la desaprobación del criterio de conducta. Se comunica al Padre de Familia o apoderado la disminución en la valoración del comportamiento, y que su menor hijo necesita evidenciar un comportamiento adecuado y sostenido de acuerdo con el perfil del estudiante.
 - l) La Carta de Compromiso es una medida correctiva y orientadora emitida por el director, en la que se especifica la desaprobación en la valoración del comportamiento, con conocimiento del Padre de Familia o apoderado, por conductas inadecuadas del estudiante. Se llegan a acuerdos de ambas partes. Se aplica para comportamientos que vulneren las normas de convivencia y sean tipificados como graves o muy graves y reiterativos.
 - m) Carta de Amonestación por Conducta y Plan de Mejora Personal, se emitirá cuando el estudiante no evidencia mejoría y persiste en las conductas inadecuadas, y además se observa una evidente inacción de los Padres de Familia o apoderado en el cumplimiento de los puntos descritos en la carta

de Artículo 154. DE LA MATRICULA CONDICIONAL POR CONDUCTA.

Compromiso que han firmado previamente y que han sido solicitadas por el área Psicopedagógica y Dirección de la Institución Educativa. Se aplica de manera excepcional para aquellos estudiantes que presenten comportamientos que vulneran las normas de convivencia escolar, tipificados a través de un Plan de Mejora Personal monitoreado por el Área de psicopedagogía, para la recuperación de su conducta y la colaboración con su familia. Asimismo, la carta de amonestación por conducta es emitida por el o la Dirección.

CAPÍTULO XVIII

DE LOS MÉRITOS Y ESTÍMULOS DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 155. DE LOS MÉRITOS

Son méritos del estudiante:

- a) Sobresaliente desempeño académico y/o conductual.
- b) Destacada participación en las actividades deportivas, artísticas, científicas, cívicas, etc.
- c) Notorio espíritu altruista y de proyección en bien de la Comunidad.

Artículo 156. DE LOS ESTÍMULOS

Se otorgará estímulos a los estudiantes que realicen acciones resaltantes y/o extraordinarias dentro o fuera de la Institución Educativa. Estos estímulos podrían ser:

- a) Felicitación verbal y/o escrita en forma personal o pública.
- b) Diploma al Mérito.
- c) Medalla de Honor.
- d) Medalla y Diploma a la Excelencia.

TÍTULO NOVENO: DE LA PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA E INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD

CAPÍTULO XIX DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 157. DE LOS BRIGADIERES DE MEDIO AMBIENTE

Se elegirá brigadieres que forman parte del Comité de Medio Ambiente y Gestión de Riesgo de Desastres con la finalidad de brindar apoyo al brigadista líder, en la organización, buena convivencia escolar e implementación de los roles y acciones de los brigadistas integrantes de la Brigada de Medio Ambiente.

Artículo 158. DEL MUNICIPIO ESCOLAR:

Estará representado por el alcalde de la Institución Educativa con sus respectivos regidores, cada uno de ellos, elegidos democráticamente por los estudiantes de la Institución Educativa.

CAPÍTULO XX DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA

Artículo 159. ATENCIÓN A LAS FAMILIAS

La institución educativa se relaciona también con los padres de familia, de acuerdo con la Ley No 26549 y la Ley 28044, reuniéndose al iniciar y al finalizar el año escolar. Así como también al culminar cada bimestre en la entrega de los informes de progreso de los aprendizajes y en las horas de atención a padres o cuando sea requerido por estos.

Artículo 160. EL HORARIO DE ATENCIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA ES:

El horario de atención a los padres de familia será de forma presencial de lunes a viernes, según el cuadro y

hora establecida para

Artículo 162. Los padres de familia forman comités de aula como órgano de participación, no tienen competencia de carácter pedagógico ni administrativo en la institución educativa, pues su apoyo es circunscrito fundamentalmente al logro de las metas trazadas por la dirección de la institución educativa en el plan de trabajo institucional.

de CAPÍTULO XXI DE LA PARTICIPACIÓN Y COORDINACIÓN CON INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD

Artículo 168. La institución educativa, forma parte de una red de aliados locales, conformada por la autoridad local, participan instituciones intersectoriales, organizaciones de sociedad civil y empresarial en beneficio de la atención y apoyo a los estudiantes en su formación integral y prevención frente a factores de riesgo en especial a los más vulnerables

Artículo 169. La Dirección de la Institución Educativa, mantendrá relaciones y coordinaciones con las diferentes Instituciones Públicas y Privadas de la localidad

Artículo 170. Algunas actividades que se realicen al nivel de la Institución Educativa se proyectarán hacia la comunidad, están previstas en el Plan de trabajo.

Artículo 171. Se mantendrá permanentemente la coordinación con las áreas de salud a fin de garantizar juntamente con los padres de familia que los estudiantes gocen de buena salud.

Artículo 172. La Institución Educativa, establecerá sus relaciones y coordinaciones con el Ministerio de Educación a través de la UGEL PIURA.

TÍTULO DÉCIMO: ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

CAPÍTULO XXII

ACTIVIDADES CÍVICO-PATRIÓTICAS, DEPORTIVAS, ARTÍSTICAS, DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y DE ORIENTACIÓN ESPIRITUAL

Artículo 173. La Institución Educativa reconoce el valor que tienen, en la formación integral de los estudiantes, las siguientes Actividades Extracurriculares:

- a) Actividades Cívico – Patrióticas:
 - Día de la Familia
 - Batalla de Arica y Jura de la Bandera
 - Día del Maestro
 - Aniversario de la Institución Educativa

- b) Actividades Deportivas
 - Competencias deportivas
 - Olimpiadas internas

- c) Actividades Artístico – Culturales
 - Concursos de Artes Plásticas
 - Concursos de música, danza y coros
 - Concurso de debate inter-escolar: “Expresarte”
 - Concursos de matemática, narrativa, ciencias, computación y robótica.

- d) Simulacros de Evacuación
 - En todas las fechas programadas por el INDECI y las orientaciones del Ministerio de Educación

CAPÍTULO XXIII

ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD

Artículo 174. La Institución Educativa Privada PROYECTO EULER” fiel a sus principios y como práctica de su axiología, reconoce el valor de las actividades de proyección a la comunidad

Artículo 175. Las Actividades Extracurriculares, de acuerdo a su naturaleza, tendrán las siguientes características: Responde a las necesidades de aprendizaje de los estudiantes fechas de realización serán definidas por los tutores, al inicio de año, previo

CAPÍTULO XXIV

PASEOS, VISITAS Y VIAJES

Artículo 176. Los paseos, visitas y viajes estarán orientados al logro de los siguientes objetivos:

- a) Promover la integración y amistad entre los estudiantes de la sección y/o promoción.
- b) Apreciar y valorar el patrimonio cultural del país, como manifestación de nuestros antepasados y comprometerse con su defensa y conservación.
- c) Utilizar el proceso de la investigación científica para obtener información relevante a fin de entender y comprender los fenómenos sociales de nuestra realidad.
- d) Desarrollar la habilidad para la observación y adoptar una actitud crítica frente a los hechos y fenómenos.
- e) Conocer y apreciar la realidad social, cultural y económica de los lugares que se visiten.

Artículo 177. LOS PASEOS

- a) Los paseos de integración son coordinados y organizados por la dirección.
- b) No se podrán realizar durante los períodos de exámenes (mensuales o bimestrales) ni en períodos en los cuales la Dirección no autoriza.
- c) El Tutor de Aula (o algún otro designado por la Dirección) en coordinación con la Administración de la Institución Educativa, es el responsable de coordinar, supervisar y apoyar todo lo relacionado con la organización de la actividad: fecha de salida, lugar, movilidad, refrigerios, cuotas, autorización de los padres de familia y participación de todos los estudiantes.
- d) El Tutor entregará a los estudiantes los formularios para la autorización de los padres de familia y los recogerá a más tardar dos días antes de la fecha de la actividad, como requisito indispensable para la participación del estudiante.
- e) No se autorizarán paseos a zonas de campo abierto y/o lugares que la Dirección no considere adecuados. Los lugares escogidos deberán ser recintos cerrados (clubes o centros recreacionales, por ejemplo).
- f) Antes de salir, el Tutor deberá dejar en la Dirección y en portería, la lista de los estudiantes participantes, lugar de la actividad y hora de retorno. Ningún estudiante debe quedarse en el trayecto de regreso antes de llegar a la I.E.P.
- g) El mal comportamiento de los estudiantes en el transcurso de la actividad motivará la suspensión y el retorno inmediato a la I.E.P. El Tutor analizará la situación y aplicará la sanción correspondiente.
- h) El Tutor presentará a la Dirección al día siguiente de la actividad, un informe escrito de la misma.

Artículo 178. LAS VISITAS

- a) Las visitas de estudio son programadas por la coordinación de nivel en acuerdo con el profesor de asignatura, con la oportuna comunicación a los padres de familia.
- b) Una vez realizada la visita el profesor de asignatura presentará un informe escrito al Coordinador del nivel.
- c) El profesor responsable debe procurar que el retorno se haga a la hora prevista para no generar desorden en los ambientes de la Institución Educativa.

Artículo 179. LOS VIAJES

- a) Los viajes que la Institución Educativa organiza al interior del país pueden ser de estudio o de promoción. Éstos requieren la autorización de los padres, quienes asumirán los gastos necesarios.
- b) La organización de los viajes hacia otro país sea por promoción, estudios, convenio o por invitación, corresponde a la I.E.P.; debiendo los padres de familia asumir la totalidad de la inversión.

TÍTULO ONCEAVO: PROCEDIMIENTOS PARA ATENDER LOS CASOS Y LAS DENUNCIAS O QUEJAS POR VIOLENCIA ESCOLAR

CAPÍTULO XXV

CASOS DE VIOLENCIA QUE PUEDEN DARSE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Artículo 180. ACOSO ESCOLAR O ACOSO ENTRE ESTUDIANTES (*BULLYING*).

De conformidad con lo señalado en el artículo 3° del Reglamento de la Ley 29719 que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, aprobado por Decreto Supremo N°010-2012- ED, es un tipo de violencia que se caracteriza por conductas intencionales de hostigamiento, falta de respeto y maltrato verbal o físico que recibe un estudiante en forma reiterada por parte de uno o varios estudiantes, con el objeto de intimidarlo o excluirlo, atentando así contra su dignidad y derecho a gozar de un entorno escolar libre de violencia.

Artículo 181. Los casos de violencia pueden ser:

- a) Entre estudiantes
- b) Del personal de la I.E.P hacia uno o varios estudiantes.
- c) Por un miembro de la familia u otra persona que no pertenezca a la IE.P.

Artículo 182. El director debe evaluar

- La opinión de la niña, niño o adolescente
- Identidad de la niña, niño o adolescente
- Preservación del entorno familiar y mantenimiento de las relaciones
- Cuidado, protección, desarrollo y seguridad de la niña, niño o adolescente
- Situación de vulnerabilidad

CAPÍTULO XXVI

PROCESOS DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Artículo 183. El director y el comité de Gestión de bienestar y el responsable de convivencia y de Tutoría y Educativa coordinan permanentemente para la tara dar atención oportuna a los casos de violencia.

- a) Seguimiento: Acompañamiento y supervisión del bienestar de todos los estudiantes, restauración de la convivencia afectada y verificación del cese de algún tipo de violencia.
- b) Cierre: Finalización de la atención del caso, habiéndose cumplido los anteriores pasos.

Artículo 184. Las sanciones, son:

- a) Separación temporal, mientras dure la investigación
- b) Expulsión de la I.E.P (estudiantes)
- c) Cese definitivo, cierre de contrato (personal de la I.E.P)
- d) Denuncia a autoridades competentes

CAPÍTULO XXVII

REGISTRO DE CASOS EN EL LIBRO DE INCIDENCIA Y REGISTRO EN EL PORTAL SISEVE

Artículo 185. LIBRO DE REGISTRO DE INCIDENCIAS

Conforme a la Ley 29719, la I.E.P, implementa el Libro de Registro de Incidencias en el cual el director podrá dejar constancia de los posibles actos de hostigamiento que se puedan suscitar provenientes de sus compañeros de clase o del personal de la institución educativa. Es responsable de mantener actualizado el Libro de Registro de Incidencias, y de garantizar su uso adecuado. De considerarlo necesario, puede delegar esta función al Coordinador de gestión de Bienestar y responsable de convivencia.

Artículo 186. Se tendrá en cuenta las siguientes recomendaciones:

- a) Escuchar atentamente lo que él o la estudiante desea comunicar.
- b) Asumir una posición empática y contenedora frente a el estudiante.
- c) Si la persona agresora forma parte de la comunidad educativa, es necesario trasladar al estudiante agredido/a un espacio seguro, resguardado de cualquier tipo de contacto con el/la agresor/a.
- d) Brindar el mensaje de que ha sido muy importante y valiente que cuente lo que ha sucedido y que la I.E.P hará todo lo necesario para que ello no se repita.
- e) Creer en el relato del estudiante y explicar al estudiante que NO tiene la culpa de lo sucedido, evitando en todo momento su revictimización.
- f) Orientar a los estudiantes y a sus familias sobre las acciones a realizar ante un acto de violencia y acompañarlos a los servicios locales de protección y asistencia. Cuidar la confidencialidad y reserva de los casos registrados.
- g) Evitar pronunciarse ante los medios de comunicación para no entorpecer las investigaciones y proteger la identidad del menor. Promover acciones preventivas para evitar que se repitan casos similares.
- h) Elaborar el plan de recuperación socioemocional. Separar preventivamente a la/el agresor en caso de violencia sexual y física con lesiones graves, de acuerdo con lo establecido en la norma

CAPITULO XXVIII

MECANISMOS DE DERIVACIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA DETECTADOS, REALIZADAS POR PARTE DE UN FAMILIAR U OTRA PERSONA QUE PERTENEZCA A LA I.E.P A INSTITUCIONES ALIADAS

Artículo 187. Asimismo, en caso de que el psicólogo y docentes observen situaciones que presuman la existencia de desamparo o abandono por parte del Padre y/o Madre o apoderado de los estudiantes, tales como inasistencia reiterada a reuniones, escuela de padres y/o charlas de formación para ambos padres de familia, aparente abandono material o moral del menor, entre otros, o se tome conocimiento de situaciones de riesgo o desprotección familiar, se realizará la denuncia y/o comunicación a la Unidad de Protección Especial (UPE) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables o a la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA).

- a) Maltrato físico
- b) Agravio de trato físico a los estudiantes;
- c) Reiterada repitencia y deserción escolar;
- d) Reiteradas faltas injustificadas;
- e) Consumo de sustancias tóxicas;
- f) Desamparo y otros casos que impliquen violación de los derechos del niño y adolescente;
- g) Rendimiento escolar de niños y adolescentes trabajadores; y,
- h) Otros hechos lesivos

TÍTULO DOCEAVO: MECANISMOS ESTABLECIDOS POR LA I.E.P EN SITUACIONES DONDE EL ESTUDIANTE SE ENCUENTRE EN SITUACIONES DE VIOLENCIA

CAPÍTULO XXIX

MECANISMOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Artículo 188. DE LOS CONFLICTOS QUE INVOLUCRAN ESTUDIANTES:

- a) Se hará partícipe de lo sucedido a la familia.
- b) Se realizará el protocolo correspondiente de atención a la violencia.
- c) Se registrará lo ocurrido en el libro de incidencias. Asimismo, se hará el reporte en el portal SíseVe
- d) Se recolectarán evidencias que ayude a la resolución del caso.
- e) Se registrará toda reunión, testimonio o acuerdo firmado.

Artículo 189. DE LOS CONFLICTOS QUE INVOLUCRAN A LA FAMILIA:

- a) Se citará a las familias involucradas para recoger sus testimonios.
- b) Se pedirá la intervención del comité de Tutoría y Orientación Educativa y Coordinador de Gestión de Bienestar para evitar conflictos de intereses en los procesos de toma de decisión y los acuerdos alcanzados.
- c) En el caso de no llegar a una solución mediante acuerdos. Será necesario la intervención de instituciones que puedan coadyuvar en la solución de conflictos, de acuerdo con los protocolos establecidos en las normas de convivencia escolar.
- d) Se registrará toda reunión, testimonio o acuerdo alcanzado, con la debida reserva del caso.

Artículo 190. DE LOS CONFLICTOS QUE ENTRE EL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

Se involucró al personal directivo y al representante del Comité de tutoría y Orientación Educativa para la resolución del conflicto.

- a) Se recopilan evidencias, que pueden ir desde documentos físicos hasta testimonios de terceras partes.
- b) Se buscará la reconciliación entre las partes, recordándoles que lo esencial es no interrumpir el servicio educativo de sus menores hijos.
- c) Se propiciará el llegar a acuerdos y dejarlos por escrito con el compromiso y firmas de los afectados con el propósito de lograr una acción reparadora que restablezca la convivencia.
- d) Se Consultará e involucrará a la UGEL si el caso requiere de sanciones administrativas mayores para que la corrección provenga del sistema educativo y no de un directivo o docente en particular.
- e) Se registrará toda reunión, testimonio o acuerdo alcanzado en un acta o acuerdo firmado.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

NOTA: *El presente reglamento, estará sujeto a modificaciones adaptadas a las diversas modalidades de prestación de servicio, según los lineamientos y normas posteriores que emita el MINEDU y las autoridades competentes posteriores a la emisión de este documento.*

ANEXO 01

PROTOCOLO –01 Entre estudiantes

Violencia psicológica y/o física (sin lesiones)

- Asegurar que toda intervención sea respetuosa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- El director o directora es responsable de la formación integral de los y las estudiantes, promover la sana convivencia y la realización de acciones para garantizar su protección.
- El responsable del portal SíseVe deberá adjuntar (en el portal) los documentos sustentatorios de cada paso desarrollado.
- Se debe garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales de los estudiantes en los documentos que se elaboren y en el portal del SíseVe. Normas que deben considerarse Ley N° 28044, Ley General de Educación (artículo 3 y artículo 53 inciso a). Ley N° 27337, Código de los Niños y Adolescentes (artículo 18). Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las I.E.E. y su Reglamento. Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales. Ley N° 30466, Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño.

Paso	Intervención	Responsable	Instrumento	Plazo
Acción	<ul style="list-style-type: none"> • Entrevistar a los o las estudiantes por separado (evitar revictimización). • Recabar con prudencia información adicional de estudiantes testigos, docentes y personal de la institución educativa, si fuera necesario. • Establecer con las o los estudiantes involucrados las medidas correctivas y acuerdos que deben ser asumidos para reparar la situación. • Convocar a los padres de familia o a poderados de las o los estudiantes involucrados para informarles sobre la situación de violencia presentada, las medidas que se adoptarán y los acuerdos para la mejora de la convivencia. • Coordinar con el tutor o tutora el desarrollo de sesiones y otras actividades relacionadas a la prevención de situaciones de violencia escolar en el aula. • Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el portal SíseVe. • Informar el hecho y las acciones desarrolladas al CTOE. 	<p style="text-align: center;">Director</p> <p style="text-align: center;">Responsable de Convivencia</p> <p style="text-align: center;">Docentes</p>	<p style="text-align: center;">Cartas de compromiso (modelo portal SíseVe)</p> <p style="text-align: center;">Portal SíseVe</p> <p style="text-align: center;">Libro de registro de incidencias</p>	Desde el conocimiento del hecho de violencia, hasta un máximo de 07 días útiles
Derivación	<ul style="list-style-type: none"> • Orientar a los padres de familia o apoderados de las o los estudiantes involucrados sobre los servicios de salud disponibles para la atención psicológica y/o médica, si fuera necesario. 	Responsable de Convivencia	Suscripción de un Acta	De acuerdo a las necesidades de los o las estudiantes
Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Reunirse con el tutor o tutora del aula y conocer el avance de las acciones realizadas para mejorar la convivencia entre los y las estudiantes. • Solicitar informes escritos a las instituciones a donde se derivaron a los estudiantes. • Promover reuniones periódicas con las o los estudiantes involucrados y/o con los padres o apoderados para hacer seguimiento a las acciones acordadas y dejar constancia en un acta. Verificar la continuidad educativa de las o los estudiantes involucrados. 	<p style="text-align: center;">Director</p> <p style="text-align: center;">Responsable de convivencia</p>	<p style="text-align: center;">Ficha de seguimiento.</p> <p style="text-align: center;">Portal SíseVe</p> <p style="text-align: center;">Acta</p>	Es una acción permanente
Cierre	<ul style="list-style-type: none"> • Cerrar el caso cuando el hecho de violencia ha cesado y se evidencian mejoras en la convivencia. Además, se debe garantizar la protección de los estudiantes involucrados, así como su permanencia en la institución educativa. • Informar a los padres de familia o apoderados de los o las estudiantes sobre el desarrollo de las acciones. • Informar al TOE sobre el cierre del caso. 	Responsable de convivencia	Portal SíseVe	

PROTOCOLO – 02
Entre estudiantes

Violencia sexual y/o física (con lesiones y/o armas)

- Asegurar que toda intervención sea respetuosa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- El Director o Directora es responsable de la formación integral de los y las estudiantes, promover la sana convivencia y la realización de acciones para garantizar su protección.
- El responsable del portal SíseVe deberá adjuntar (en el portal) los documentos sustentatorios de cada paso desarrollado.
- Se debe garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales de los y las estudiantes en los documentos que se elaboren y en el portal del SíseVe. **Normas que deben considerarse** Ley N° 28044, Ley General de Educación (artículo 3 y artículo 53 inciso a). Ley N° 27337, Código de los Niños y Adolescentes (artículo 18). Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las I.E.E. y su Reglamento. Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales. Ley N° 30466, Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño.

Paso	Intervención	Responsable	Instrumento	Plazo
Acción	<ul style="list-style-type: none"> • En caso de violencia sexual, orientar y acompañar a los padres de familia o apoderados de la o el estudiante agredido, para la presentación de la denuncia ante la Policía Nacional o el Ministerio Público. • En caso de violencia física, orientar y acompañar a los padres de familia o apoderados de la o el estudiante agredido a un servicio de salud y después acudir a la Policía Nacional o al Ministerio Público. • En caso que no se ubique a los padres de familia o apoderados, acompañar a la o el estudiante a los servicios antes mencionados. • Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el portal SíseVe. • Coordinar con el tutor o tutora el desarrollo de sesiones y otras actividades relacionadas a la prevención de situaciones de violencia escolar. • Informar el hecho y las acciones desarrolladas a la UGEL, guardando la confidencialidad del caso. 	<p align="center">Director Responsable de Convivencia</p>	<p align="center">Acuerdos o Actas.</p> <p align="center">Informe a la UGEL sobre los hechos suscitados y sobre la derivación a las instancias correspondientes</p> <p align="center">Portal SíseVe</p> <p align="center">Libro de registro de incidencias</p>	<p align="center">Inmediatamente y dentro de las 24 horas de haber conocido el hecho de violencia</p>
Derivación	<ul style="list-style-type: none"> • Orientar a los padres de familia o apoderados para que accedan al apoyo especializado del CEM, la DEMUNA o del Centro de Asistencia Legal Gratuita del MINJUS. 	<p align="center">Director Responsable de convivencia</p>	<p align="center">Ficha de derivación (Modelo en portal SíseVe)</p>	<p align="center">De acuerdo a la necesidades de los o las estudiantes</p>
Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Reunirse con el tutor o tutora del aula para evaluar la continuidad educativa de los o las estudiantes, las acciones de protección implementadas y las estrategias que deben seguirse. • Solicitar informes escritos a las instituciones adonde se derivaron a los o las estudiantes. • En caso de violencia física, promover reuniones periódicas con los padres de familia o apoderados para asegurar el cumplimiento de los compromisos acordados para la mejora de la convivencia y dejar constancia en un acta. • En caso de violencia sexual, promover reuniones periódicas con los o las docentes y los padres de familia o apoderados para asegurar una readaptación adecuada de la o el estudiante agredido. 	<p align="center">Director Responsable de convivencia</p>	<p align="center">Ficha de seguimiento (modelo en el portal SíseVe). Portal SíseVe Acta</p>	<p align="center">Es una acción permanente</p>
Cierre	<ul style="list-style-type: none"> • Cerrar el caso de un hecho de violencia sexual cuando se ha verificado el desarrollo de estrategias para la prevención de la violencia sexual y que no exista riesgo para las o los estudiantes involucrados. • Cerrar el caso de un hecho de violencia física cuando la violencia haya cesado y se haya garantizado la protección de las o los estudiantes involucrados, así como su permanencia en la institución educativa, y se evidencian mejoras en la convivencia escolar. • En ambos casos se debe garantizar la continuidad educativa de las o los estudiantes involucrados. • Informar a la UGEL sobre el cierre del caso. 	<p align="center">Director o Directora</p> <p align="center">Responsable de convivencia</p> <p align="center">Tutor o tutora</p>	<p align="center">Portal SíseVe</p> <p align="center">Documentos sustentatorios</p>	<p align="center">Cuando se tenga información de la atención por los servicios</p>

II. VIOLENCIA DEL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA A ESTUDIANTES

PROTOCOLO –03 Personal de la IE a estudiantes				
Violencia psicológica				
<ul style="list-style-type: none"> Asegurar que toda intervención sea respetuosa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, que no se realicen entrevistas o preguntas que revictimicen, sin exposición a situaciones de riesgo y sin suscribir conciliaciones entre el agresor y los padres o apoderados de los estudiantes agredidos. El Director o Directora es responsable de la formación integral de los y las estudiantes, promover la sana convivencia, y durante todo el proceso de intervención de la IE debe garantizar la protección y seguridad de las y los estudiantes afectados por el hecho de violencia. El responsable del portal SíseVe deberá adjuntar (en el portal) los documentos sustentatorios de cada paso desarrollado. Se debe garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales de los o las estudiantes en los documentos que se elaboren y en el portal del SíseVe. Si el director o directora es el causante del hecho de violencia, la denuncia la puede realizar cualquier integrante de la comunidad educativa en la UGEL respectiva. Normas que se deben considerar Ley N° 28044, Ley General de Educación (artículo 3 y artículo 53 inciso a) Ley N° 27337, Código de los Niños y Adolescentes (artículo 4, 16, 18 y 38). Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento. Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales. Ley N° 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes. Ley N° 30466, Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño. 				
Paso	Intervención	Responsable	Instrumento	Plazo
Acción	Proteger a la o el estudiante agredido, haciendo que cese todo hecho de violencia y exposición. Si la o el agresor continúa en la institución educativa, deberán tomarse las medidas necesarias para evitar posibles contactos que generen malestar a la o el estudiante agredido y al resto de estudiantes.	Director Responsable de convivencia	Director Responsable de convivencia	Dentro de las 24 horas de conocido el hecho
	Reunión con los padres de familia o apoderados de la o el estudiante agredido. Si no se hubiera realizado una denuncia escrita, se levantará un acta de denuncia donde se describen los hechos ocurridos y se establecen medidas de protección.	Director	Acta de denuncia	
	Comunicar el hecho a la UGEL, remitiendo acta de denuncia suscrita por los padres de familia o apoderados. Asimismo, orientarlos para la Policía Nacional o al Ministerio Público.	Director	Oficio a la UGEL para que se tomen las acciones administrativas correspondientes Oficio comunicando el hecho al Ministerio Público	
	Coordinar con el Comité de Tutoría y Orientación Educativa para establecer un plan de acompañamiento a la o el estudiante afectado. Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el portal SíseVe.	responsable de Convivencia	Libro de registro de incidencias Portal SíseVe	
Derivación	Orientar a los padres de familia o apoderados para la derivación de la o el estudiante afectado por el hecho de violencia a un servicio de salud para la atención especializada.	Responsable de Convivencia	Ficha de derivación. (Modelo en Portal SíseVe).	De acuerdo a la necesidad de la o el estudiante.
Seguimiento	Asegurar que el o la estudiante continúe asistiendo a clases y reciba el apoyo emocional y pedagógico respectivo.	Director	Ficha de seguimiento. (Modelo en portal SíseVe) Portal SíseVe	Acción permanente
	Reunirse con el tutor o tutora del aula para conocer el avance de las acciones realizadas para fortalecer los aspectos socioemocionales y pedagógicos de la o el estudiante.	Responsable de Convivencia		
	Convocar a reuniones periódicas a los padres de familia o apoderados de la o el estudiantes, para informar sobre las acciones ejecutadas.	Responsable de Convivencia		
	En caso se haya derivado a la o el estudiante a un servicio especializado, solicitar informe de progreso al mismo.	Director		
Cierre	Se cierra el caso cuando el hecho de violencia ha cesado y se ha garantizado la protección de la o el estudiante afectado, su permanencia en la IE y se evidencian mejoras en el aspecto socioemocional de la o el estudiante. Dicha medida se informa a los padres o apoderados.	Responsable de Convivencia	Portal SíseVe Documentos sustentatorios	Cuando se tenga información de la atención por los servicios

PROTOCOLO – 04
Personal de la IE a estudiantes

Violencia física

- Asegurar que toda intervención sea respetuosa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, que no se realicen entrevistas o preguntas que revictimicen, sin exposición a situaciones de riesgo y sin suscribir conciliaciones entre el agresor y los padres o apoderados de los estudiantes agredidos.
- El Director o Directora es responsable de la formación integral de los estudiantes, promover la sana convivencia, y durante todo el proceso de intervención de la IE debe garantizar la protección y seguridad de las y los estudiantes afectados por el hecho de violencia.
- El responsable del portal SÍSEVE deberá adjuntar (en el portal) los documentos sustentatorios de cada paso desarrollado.
- Se debe garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales de los estudiantes en los documentos que se elaboren y en el portal del SÍSEVE.
- Si el Director o Directora es el causante del hecho de violencia, la denuncia la puede realizar cualquier integrante de la comunidad educativa. **Normas a considerar** Ley N° 28044, Ley General de Educación (artículo 3 y artículo 53 inciso a). Ley N° 27337, Código de los Niños y Adolescentes (artículo 4, 16, 18 y 38). Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento. Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales. Ley N° 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes. Ley N° 30466, Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño.

Paso	Intervención	Responsable	Instrumento	Plazo
Acción	Asegurar la atención médica inmediata.	Director	Actas	Dentro de las 24 horas de conocido el hecho
	Reunirse con los padres de familia o apoderados de la o el estudiante agredido. Si no se hubiera realizado una denuncia escrita, se levantará un acta de denuncia donde se describen los hechos ocurridos y se establecen medidas de protección.			
	Comunicar el hecho a la UGEL, remitiendo acta de denuncia suscrita por los padres de familia o apoderados. Asimismo, orientarlos para la Policía Nacional o al Ministerio Público			
	Supervisar a la presunta o presunto agresor para evitar posibles represalias contra la o el estudiante agredido.			
	Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el portal SíseVe.	Responsable de Convivencia	Libro de registro de incidencias Portal SíseVe	
Derivación	Brindar orientación a los padres de familia o apoderados para la derivación de la o el estudiante agredido para que accedan al apoyo al Centro de Emergencia Mujer, La DEMUNA, del Centro de Asistencia Legal gratuita del MINJUS u otro servicio de salud que sea necesario.	Responsable de Convivencia	Ficha de derivación (Modelo en Portal SíseVe)	De acuerdo con la necesidad de los estudiantes
	Asegurar que el o la estudiante agredida continúe asistiendo a clases y reciba el apoyo emocional y pedagógico respectivo.	Director	Ficha de seguimiento (Modelo en portal SíseVe) Portal SíseVe	Acción permanente
Seguimiento	Convocar a reuniones periódicas a los padres de familia o apoderados de la o el estudiante agredido, para dar seguimiento a las acciones acordadas.	Responsable de Convivencia	Ficha de seguimiento (Modelo en portal SíseVe) Portal SíseVe	
Cierre	Se cierra el caso cuando el hecho de violencia ha cesado y se ha garantizado la protección de la o el estudiante afectado, su permanencia en la IE y se evidencian mejoras en el aspecto socioemocional de la o el estudiante.	Responsable de Convivencia	Portal SíseVe Documentos sustentatorios	Cuando se tenga información de la atención por los servicios

PROTOCOLO –05
Personal de la IE a estudiantes

Violencia sexual

- Asegurar que toda intervención sea respetuosa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, que no se realicen entrevistas o preguntas que revictimicen, sin exposición a situaciones de riesgo y sin suscribir conciliaciones entre el agresor y los padres o apoderados de los estudiantes agredidos.
 - El Director o Directora es responsable de la formación integral de los estudiantes, promover la sana convivencia, y durante todo el proceso de intervención de la IE debe garantizar la protección y seguridad de las o los estudiantes afectados por el hecho de violencia.
 - El responsable del portal SÍSEVE deberá adjuntar (en el portal) los documentos sustentatorios de cada paso desarrollado.
 - Se debe garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales de los estudiantes en los documentos que se elaboren y en el portal del SÍSEVE.
 - El Director debe:
 - Separar preventivamente a la o el docente agresor, al amparo de la Ley N° 29944, artículo 44, "por los presuntos delitos de violación contra la libertad sexual, hostigamiento sexual en agravio de un estudiante (...) así como por incurrir en actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio". Para mayores detalles sobre la separación preventiva ver el artículo 86 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial.
 - Si el Director es el causante del hecho de violencia, la denuncia la puede realizar cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Normas que se deben considerar**
Ley N° 28044, Ley General de Educación (artículo 3 y artículo 53 inciso a). Ley N° 27337, Código de los Niños y Adolescentes (artículo 18). Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento. Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales. Resolución Viceministerial N° 091-2015-MINEDU, "Normas que Regulan el Proceso Administrativo Disciplinario para Profesores en el Sector Público". Ley N° 30466, Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño.

Paso	Intervención	Responsable	Instrumento	Plazo
Acción	Reunión con los padres de familia o apoderados de la o el estudiante víctima de violencia sexual. Si no se hubiera realizado una denuncia escrita, se levanta un acta de denuncia donde se describen los hechos ocurridos y se establecen medidas de protección.	Director	Actas	Dentro de las 24 horas de detectado o conocido el caso
	Comunicar el hecho al Ministerio Público a la Policía Nacional, remitiendo la denuncia escrita o el acta de denuncia suscrita por los padres de familia apoderados.		Oficio comunicando el hecho a la Policía Nacional o al Ministerio Público.	
	Comunicar el hecho a la UGEL remitiendo la denuncia escrita o el acta de denuncia suscrita por los padres de familia o apoderados, y adjuntando copia de la denuncia hecha ante la Policía Nacional o el Ministerio Público.		Oficio a la UGEL para que tome las acciones administrativas correspondientes	
	Se separa preventivamente al personal de la IE presunto agresor y se pone a disposición de la UGEL.		Resolución Directoral separando preventivamente a la o el supuesto agresor.	
	En la institución educativa privada, bajo responsabilidad, se debe informar a la UGEL sobre el hecho, adjuntando copia de la denuncia hecha ante la Policía Nacional o el Ministerio Público.		Oficio a la UGEL.	
	Una vez realizadas las acciones, el caso se reporta en el portal SíseVe y se anota en el Libro de Registro de Incidencias.	Responsable de convivencia	Portal SíseVe Libro de registro de incidencias	
	Se apoyará a otras u otros estudiantes afectados indirectamente por el hecho de violencia, realizando acciones que contribuyan a restablecer la convivencia y la seguridad en la institución educativa. Se puede solicitar apoyo a la UGEL, Centro de Emergencia Mujer (CEM), la DEMUNA u otras entidades especializadas de la sociedad civil.	Director		
Derivación	Brindar orientación a los padres de familia o apoderados para que acudan al Centro de Emergencia Mujer, a la DEMUNA, a las Oficinas de Defensa Pública del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos u otras entidades, según corresponda.	Responsable de Convivencia	Ficha de derivación. (Modelo en Portal SíseVe)	De acuerdo a las necesidades de las familias de las o los estudiantes
Seguimiento	Asegurar la permanencia de la o el estudiante víctima de violencia sexual en el sistema educativo y garantizar que se le brinde el apoyo emocional y pedagógico respectivo.	Director	Ficha de seguimiento. Modelo en portal SíseVe	Acción permanente
Cierre	Se cierra el caso cuando se ha garantizado la protección de la o el estudiante y su permanencia en la institución educativa, recibiendo soporte socioemocional por parte de un servicio especializado.	Responsable de Convivencia	Portal SíseVe Documentos sustentatorios	Cuando se tenga información de la atención por los servicios.

III. VIOLENCIA POR UN FAMILIAR U OTRA PERSONA

PROTOCOLO – 06 Por un familiar u otra persona				
Violencia psicológica, física y/o sexual				
<ul style="list-style-type: none"> Asegurar que toda intervención sea respetuosa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, que no se realicen entrevistas o preguntas que revictimicen, sin exposición a situaciones de riesgo y sin suscribir conciliaciones entre el agresor y los padres o apoderados de los estudiantes agredidos. El director o Directora es responsable en garantizar la formación integral de los y las estudiantes, promover la sana convivencia y la realización de acciones para garantizar su protección. Se debe garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales de la o el estudiantes en los documentos que se elaboren. <p>Normas que deben considerarse Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar (artículo 15) y su Reglamento. Ley N° 27337, Código de los Niños y Adolescentes (artículo 18). Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales. Ley N° 30466, Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño.</p>				
Paso	Intervención	Responsable	Instrumento	Plazo
Acción	<ul style="list-style-type: none"> Detectar señales de alerta de situaciones de violencia contra las niñas, niños y adolescentes en el entorno escolar. Abordar la situación con prudencia y reserva garantizando la protección del/la estudiante, evitando la revictimización. Informar de forma verbal o escrita de manera inmediata al director/a sobre el hecho. El director/a o quien corresponda denuncia el presunto hecho de violencia a la Comisaría/Fiscalía/Juzgado. En caso de abuso sexual denunciar inmediatamente a la fiscalía penal y/o comisaría. 	<p>Director</p> <p>Responsable de Convivencia o coordinador TOE</p> <p>Docentes</p>	Formato único de denuncia (Anexo 02-Formato 3)	Inmediatamente luego de tomado conocimiento del hecho
Derivación	<ul style="list-style-type: none"> Coordinar con el Centro Emergencia Mujer de la localidad para el apoyo interdisciplinario. Informar sobre la denuncia y las acciones adoptadas a la UGEL. 	<p>Director</p> <p>Responsable de Convivencia o coordinador de CTOE</p>	Oficio a la UGEL	Dentro de las 24 horas de realizada la denuncia
Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> Brindar apoyo psicopedagógico para su continuidad educativa. Coordinar con la DEMUNA para el apoyo socioemocional de la niña, niño o adolescente de ser necesario. Coordinar con la DEMUNA o CEM y otros servicios de la localidad, estrategias para restablecer la convivencia y fortalecer la prevención de situaciones de violencia contra niñas, niños y adolescentes. 	<p>Director</p> <p>Responsable de Convivencia o coordinador CTOE</p>	Informe de las acciones realizadas	Es una acción permanente
Cierre	El/la director/a debe coordinar con la DEMUNA para la protección integral de la niña, niño o adolescente.	<p>Director</p> <p>Responsable del CTOE</p>		Es una acción permanente



Sarita Milagros Gonzales Pazo

Directora